



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2014

No. 1789 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- | | |
|--|-----|
| ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 | 3 |
| Procuraduría Social del Distrito Federal | |
| ♦ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social “Ollin Callan” | 156 |
| Delegación Cuajimalpa de Morelos | |
| ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 | 177 |
| Delegación en Cuauhtémoc | |
| ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 | 197 |
| Delegación Iztapalapa | |
| ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 | 202 |
| Delegación Miguel Hidalgo | |
| ♦ Programa Semestral de Difusión Pública de las Acciones y Funciones del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, de la Delegación Miguel Hidalgo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 | 248 |
| Delegación Milpa Alta | |
| ♦ Convocatoria para participar en el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2014) | 253 |
| ♦ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2014) | 257 |
| Delegación Tláhuac | |
| ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 | 271 |
| Delegación Venustiano Carranza | |
| ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 | 307 |
| Delegación Xochimilco | |
| ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 | 329 |
| Instituto de la Juventud del Distrito Federal | |
| ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 | 350 |



DELEGACIÓN IZTAPALAPA

JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMÁN, titular del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLIII, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 161 fracciones VIII, IX, XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 de su Reglamento y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- 1) **MEJORANDO LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN IZTAPALAPA**
- 2) **LOS ADULTOS MAYORES TRANSFORMAMOS IZTAPALAPA**
- 3) **TRANSFORMANDO LA DISCAPACIDAD EN UNA OPORTUNIDAD DE VIDA**
- 4) **JUNTOS TRANSFORMANDO TU SALUD**
- 5) **ALIMENTACIÓN EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL “LAS MEJORES NIÑAS Y NIÑOS DE LOS CENDIS, SON DE IZTAPALAPA”**
- 6) **DEPORTE COMPETITIVO Y COMUNITARIO**
- 7) **PROGRAMA DE APOYO AL GASTO ESCOLAR “TRANSFORMANDO TU EDUCACIÓN”**
- 8) **PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA (PADI)**
- 9) **PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES (PISO)**

MEJORANDO LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN IZTAPALAPA.

INTRODUCCIÓN

El programa social está enfocado a las y los Adultos Mayores de entre 60 a 61 años, el cual ayudará a elevar el nivel nutricional de la población que habita dentro de la Delegación Iztapalapa. Las personas beneficiadas recibirán el apoyo a través de la entrega de una despensa de manera bimestral, conforme lo programado.

La Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, elaborará el padrón de beneficiarios del Programa: Ayuda Alimenticia “Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa” de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El padrón será actualizado de forma bimestral realizando las bajas y altas de beneficiarios.

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1.- Unidad Administrativa: Delegación Iztapalapa.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Atención al Rezago Social

1.2.- A través de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y el Líder Coordinador de Proyectos “C” de Adultos Mayores.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1.- Objetivo General

Mejorar las condiciones de vida de hasta nueve mil Adultos Mayores por bimestre, de 60 a 61 años de edad, mediante la entrega de una ayuda alimenticia, orientada a elevar la calidad de vida y el bienestar de éstos.

2.2.- Objetivos Específicos

Los alcances están determinados con base a la suficiencia presupuestal disponible del Programa, así como a los costos y la inflación que se presente durante el año 2014, mismos que se distribuyen de forma equitativa, atendiendo a los criterios de marginalidad en la Delegación Iztapalapa.

III. METAS FÍSICAS

El apoyo alimentario beneficiará hasta nueve mil Adultos Mayores de 60 a 61 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa, a través de la entrega de hasta cinco apoyos anuales, distribuidos de manera bimestral a cada beneficiario.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el presente ejercicio se programó la cantidad de hasta \$6,750.000. 00 (seis millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que serán destinados para la compra de las despensas para los beneficiarios.

4.1.- Dos Coordinadores del Programa, que contarán con un apoyo económico global anual de \$234,000.00 (doscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

4.2.- Ocho promotores del Programa que contarán con un apoyo económico global anual de \$520,000.00 (quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)

El apoyo económico destinado a los coordinadores y promotores, no será reconocido ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será por el periodo de operación del programa durante el ejercicio fiscal 2014.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1.- Ser persona adulta mayor y tener 60 o 61 años de edad.

- Residir en Iztapalapa.
- Suscribir la cédula de incorporación al programa con firma autógrafa.

5.2.- Original y fotocopia de alguna identificación vigente con fotografía (Licencia de conducir, IFE, IMSS, ISSSTE o INAPAM), por los dos lados o Cartilla del Servicio Militar (hombres).

5.2.1.- Original y fotocopia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento.

5.2.2.- Copia legible de Comprobante de domicilio correspondiente al año 2014 (recibo de agua o de predial, luz, telefónico o constancia de domicilio, constancia de residencia, contrato o recibo de arrendamiento).

5.2.2.1.- En caso de estar en situación irregular del predio en que habitan, presentar constancia elaborada en la Delegación Iztapalapa y haga de éste documento la única manera de comprobar su residencia.

5.2.3.- Suscribir la solicitud de incorporación al programa autógrafa, directa e individual, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Casas del Adulto Mayor y/o en los Centros Sociales y Comunitarios que determine la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa.

Cuando el adulto mayor tenga un problema de salud que le impida tramitar o recibir personalmente el apoyo, lo podrá hacer a través de un familiar u otra persona que funja como representante, quien presentará el diagnóstico médico expedido por la Secretaría de Salubridad y Asistencia que demuestre su incapacidad.

La persona que funja como representante del beneficiario, firmará la solicitud de ingreso al mismo aceptando las responsabilidades que adquiere como representante y firmará el formato de tutor, mismo que se le brindará al momento de la inscripción.

De igual forma, deberá presentar en original y copia:

- Identificación oficial vigente con fotografía (IFE, IMSS, ISSSTE o INAPAM), por los dos lados o cartilla del Servicio Militar (hombres).
- Certificado médico vigente que avale la situación de incapacidad del adulto mayor, expedido por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, IMSS, ISSSTE o Consultorio Delegacional.
- Original y fotocopia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento

De la baja del padrón de beneficiarios

Los beneficiarios del programa causarán baja del padrón en los siguientes casos:

1. Cuando el adulto mayor cumpla 62 años de edad.
2. Cuando el adulto mayor haya cambiado de domicilio fuera de la demarcación.
3. Cuando se verifique que el adulto mayor proporcionó información o documentos falsos y no cumpla con los requisitos establecidos.
4. Cuando el domicilio señalado por el adulto mayor como lugar de residencia no exista, verificándose esto por medio de visita de supervivencia.
5. Cuando el beneficiario haya fallecido.

Artículo 9º de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. "Los datos personales recabados en el presente formato serán protegidos e incorporados en la base de datos personales del Programa de apoyo alimenticio "Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa", a cargo de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, de la Dirección de Atención al Rezago Social, de la Dirección General de Desarrollo Social.

Artículo 38º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El Programa se dará a conocer mediante la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación, folletos, carteles y otros medios impresos distribuidos entre la población de adultos mayores de 60 a 61 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa.

Los adultos mayores registrados en el programa tendrán derecho a participar en cada una de las acciones de forma libre y voluntaria.

6.1.- Derechos

Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal adscrito al Programa como lo establece el artículo 4º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; que toda persona cualquiera que sea su raza, lugar de origen, opiniones políticas, color, credo o sexo, sin perjuicio de los derechos ajenos y del interés público, tiene derecho al ingreso del mencionado programa y en general el trato digno de cualquier servidor público de la Delegación Iztapalapa.

6.2.- Obligaciones

Cumplir con todos y cada uno de los requisitos del presente Programa y respetar al personal adscrito al mismo.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en los accesos o ejecución del Programa podrán interponer queja en las siguientes instancias:

7.1.- La unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que deberá emitir una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

7.2.- En caso de inconformidad con la resolución emitida, podrá presentar la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación ó ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal que se encuentra en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, teléfono 56279700 ó bien a la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, esquina 11 de enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en su caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

8.1.- En caso de que un interesado interponga un reclamo sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Interna: Ésta se realizará con el objetivo de medir los resultados alcanzados, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, mediante encuestas de opinión y reportes de los programas realizados conforme a los calendarios y metas establecidas.

Externa: En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, estará a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

INDICADOR	INDICADOR_FÓRMULA	INDICADOR_RESULTADO
Apoyar la economía de los adultos mayores de 60 a 61 años a través de la entrega de apoyos alimentarios bimestrales para cubrir sus necesidades básicas.	(número total de entregas de apoyos a los beneficiarios / total de entregas apoyos programados a beneficiarios)* 100	MO: realizar hasta 5 entregas de apoyos bimestrales a los beneficiarios del Programa.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier persona puede participar con sugerencias o comentarios para mejorar el programa, por medio escrito o verbal en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa y el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Iztapalapa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El presente programa se articula con todos y cada uno de los programas que se llevan a cabo la Delegación, dirigido a elevar el bienestar de los adultos mayores.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- De los beneficiarios: Las personas incluidas en la relación de beneficiarios de este programa, al cumplir 62 años de edad durante el ejercicio fiscal, pasarán a formar parte del programa "Los Adultos Mayores Transformamos Iztapalapa", de manera automática con los derechos y obligaciones que señalan las reglas de operación del mismo programa.

Para fines de archivo el expediente permanecerá en el programa “Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores de Iztapalapa” y se hará referencia en la relación en archivo electrónico de esta situación.

LOS ADULTOS MAYORES TRANSFORMAMOS IZTAPALAPA

INTRODUCCIÓN

El programa social está enfocado a las y los Adultos Mayores de 62 a 64 años, el cual ayudará elevar el nivel económico de la población que habita dentro de la Delegación Iztapalapa. Las personas beneficiadas continuarán recibiendo el apoyo a través de un depósito en la tarjeta bancaria de manera bimestral conforme lo programado.

La Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza elaborará el padrón de beneficiarios del Programa: Ayuda Económica “Los Adultos Mayores Transformamos Iztapalapa” de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El padrón será actualizado de forma bimestral realizando las bajas y altas de beneficiarios.

I.- ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Unidad Administrativa: Delegación Iztapalapa.

1.2. Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Atención al Rezago Social

1.3. A través de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y el Líder Coordinador de Proyectos “C” de Adultos Mayores.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1.- Objetivo General

Mejorar las condiciones de vida de hasta diecinueve mil Adultos Mayores por bimestre, de 62 a 64 años de edad, mediante la entrega de una ayuda económica, orientada a elevar la calidad de vida y el bienestar de éstos.

2.2.- Objetivos Específicos

Los alcances están determinados en base a la suficiencia presupuestal disponible del Programa, así como a los costos y la inflación que se presente durante el año 2014, mismos que se distribuyen de forma equitativa, atendiendo a los criterios de marginalidad la Delegación Iztapalapa.

III. METAS FÍSICAS

El apoyo económico beneficiará hasta diecinueve mil Adultos Mayores de 62 a 64 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa, a través de la entrega de hasta seis apoyos durante el año, distribuidos de manera bimestral a cada Adulto Mayor, por la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M. N.)

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el presente ejercicio se programó la cantidad de hasta \$45, 600,000.00 (cuarenta y cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), que serán destinados para entregas de los diecinueve mil adultos mayores beneficiarios.

Así mismo, se programa la cantidad de \$2,400, 000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N), para el apoyo de coordinadores, promotores del programa así como uniformes, que se aplicará de la siguiente forma:

4.1. Ocho Coordinadores del Programa, que contarán con un apoyo económico global anual de \$ 988, 000.00 (Novecientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.)

4.2. Dieciocho promotores del Programa que contarán con un apoyo económico global anual de \$1, 404, 000.00 (Un millón cuatrocientos cuatro mil pesos 00/100 M. N.)

4.3. \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) para chalecos.

El apoyo económico destinado a los coordinadores y promotores, no será reconocido ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será por el periodo de operación del programa durante el ejercicio fiscal 2014.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1.- Ser persona adulta mayor y tener entre 62 y 64 años de edad.

- Residir en Iztapalapa.
- Suscribir la cédula de incorporación al programa autógrafa.

5.2.- Original y fotocopia de alguna identificación vigente con fotografía (Licencia de conducir, IFE, IMSS, ISSSTE o INAPAM), por los dos lados o Cartilla del Servicio Militar (hombres).

5.2.1.- Original y fotocopia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento.

5.2.2.- Copia legible de comprobante de domicilio correspondiente al año 2014 (recibo de agua o de predial, luz, telefónico o constancia de domicilio, constancia de residencia, contrato o recibo de arrendamiento).

5.2.2.1.- En caso de estar en situación irregular del predio en que habitan, presentar constancia elaborada en la Delegación Iztapalapa y haga de éste documento la única manera de comprobar su residencia.

5.2.3.- Suscribir la solicitud de incorporación al programa autógrafa, directa e individual, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Casas del Adulto Mayor y/o en los Centros Sociales y Comunitarios que determine la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa.

Cuando el adulto mayor tenga un problema de salud que le impida tramitar o recibir personalmente el apoyo, lo podrá hacer a través de un familiar u otra persona que funja como representante, quien presentará el diagnóstico médico expedido por la Secretaría de Salud, IMSS, ISSSTE o Consultorio Delegacional, que demuestre su incapacidad.

La persona que funja como representante del beneficiario del programa, firmará la solicitud de ingreso al mismo aceptando las responsabilidades que adquiere como representante y firmará el formato de tutor, mismo que se le brindará al momento de la inscripción.

De igual forma, deberá presentar en original y copia:

- Identificación oficial vigente con fotografía (IFE, IMSS, ISSSTE o INAPAM), por los dos lados o cartilla del Servicio Militar (hombres).
- Certificado médico vigente que avale la situación de incapacidad del adulto mayor.
- Original y fotocopia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento

De la baja del padrón de beneficiarios

Los beneficiarios del programa causarán baja del padrón en los siguientes casos:

1. Cuando el adulto mayor cumpla 65 años.
2. Cuando el adulto mayor haya cambiado de domicilio fuera de la demarcación.
3. Cuando se verifique que el adulto mayor proporcionó información o documentos falsos y no cumpla con los requisitos establecidos.
4. Cuando el domicilio señalado por el adulto mayor como lugar de residencia no exista, verificándose esto por medio de visita de supervivencia.
5. Cuando el beneficiario haya fallecido.

Artículo 9º de la Ley de Datos Personales del Distrito Federal "Los datos personales recabados en el presente formato serán protegidos e incorporados en la base de datos personales del Programa de ayuda económica "Los Adultos Mayores transformamos Iztapalapa", a cargo de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, de la Dirección de Atención al Rezago Social, de la Dirección General de Desarrollo Social.

Artículo 38° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El Programa se dará a conocer mediante la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa, folletos, carteles y otro medios impresos distribuidos entre la población de adultos mayores de 62 a 64 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa.

Los adultos mayores registrados en el programa tendrán derecho a participar en cada una de las acciones de forma libre y voluntaria.

6.1.- Derechos

Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal adscrito al Programa como lo establece el artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; que toda persona cualquiera que sea su raza, lugar de origen, opiniones políticas, color, credo o sexo, sin perjuicio de los derechos ajenos y del interés público, tiene derecho al ingreso de mencionado programa y en general el trato digno de cualquier servidor público de la Delegación Iztapalapa.

6.2.- Obligaciones

Cumplir con todos y cada uno de los requisitos del presente Programa y respetar al personal adscrito al mismo.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en los accesos o ejecución del Programa podrán interponer queja en las siguientes instancias:

7.1.- La unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que deberá emitir una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

7.2.- En caso de inconformidad con la resolución emitida, podrá presentar la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación ó ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal que se encuentra en Avenida Tlaxcoaque No. 8 Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 con teléfono 56279700 ó bien a la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en su caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

8.1.- En caso de que un interesado interponga un reclamo sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Interna: Ésta se realizará con el objetivo de medir los resultados alcanzados, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, mediante encuestas de opinión y reportes de los programas realizados conforme a los calendarios y metas establecidas.

Externa: Externa: En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, estará a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

INDICADOR	INDICADOR_FÓRMULA	INDICADOR_RESULTADO
Apoyar la economía de los adultos mayores de 62 a 64 años a través de la entrega de apoyos económicos bimestrales para cubrir sus necesidades básicas.	(número total de entregas de apoyos a los beneficiarios / total de entregas apoyos programados a beneficiarios)* 100	MO: realizar hasta 6 entregas de apoyos bimestrales a los beneficiarios del Programa.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier persona puede participar con sugerencias o comentarios para mejorar el programa, por medio escrito o verbal en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa y el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Iztapalapa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El presente programa se articula con todos y cada uno de los programas sociales que se llevan a cabo en la Delegación, dirigido a elevar el bienestar de los adultos mayores.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- De los beneficiarios. Las personas que cumplan durante el presente ejercicio fiscal 62 años de edad y que estén incorporadas al Programa “Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa”, pasarán a formar parte del presente Programa de manera automática con los derechos y obligaciones que señalan las reglas de operación del mismo programa.

Para fines de archivo, el expediente permanecerá en el Programa “Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa” y se hará referencia en el archivo electrónico, de esta situación.

TRANSFORMANDO LA DISCAPACIDAD EN OPORTUNIDAD DE VIDA

INTRODUCCIÓN

El programa social está enfocado a las personas con discapacidad de entre 3 a 59 años de edad, que habitan en la Delegación Iztapalapa, a quienes se les entregará de una despensa de manera bimestral, orientada a elevar su calidad de vida y bienestar.

Las personas beneficiadas continuarán recibiendo el apoyo de manera bimestral, conforme lo programado.

La Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza elaborará el padrón de beneficiarios del Programa de ayuda alimenticia “Transformando la Discapacidad en Oportunidad de Vida” de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El padrón será actualizado de forma bimestral realizando las bajas y altas de beneficiarios.

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1.- Unidad Administrativa: Delegación Iztapalapa.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Atención al Rezago Social

1.2.- A través de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1.- Objetivos Generales

Mejorar las condiciones de vida de hasta cinco mil personas con discapacidad de entre 3 y 59 años de edad, mediante la entrega de una despensa de manera bimestral, siendo posible hasta seis entregas durante el año, las cuales están orientadas a elevar su calidad de vida y bienestar.

2.2.- Objetivos Específicos

Los alcances están determinados con base a la suficiencia presupuestal disponible del Programa, así como a los costos y la inflación que se presente durante el año 2014, mismos que se distribuyen de forma equitativa, atendiendo a los criterios de marginalidad, en la Delegación Iztapalapa.

Para tales efectos, y de conformidad con la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, se entiende por persona con discapacidad a todo ser humano que presenta permanentemente alguna deficiencia total en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, que le limitan la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria, y que puede ser agravada por el entorno económico o social.

III. METAS FÍSICAS

El apoyo alimentario beneficiará hasta cinco mil personas con discapacidad de entre 3 y 59 años, residentes en la Delegación Iztapalapa, a través de la entrega de una despensa de manera bimestral siendo posible hasta seis apoyos durante el presente año a cada persona.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el presente ejercicio se programó la cantidad de hasta \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados para la compra de las despensas para los beneficiarios.

Así mismo, se programa la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), para el apoyo de promotores del programa, que se aplicará de la siguiente forma:

4.1.- Un Coordinador del Programa, que contará con un apoyo económico global anual de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)

4.2.- Doce promotores del Programa que contarán con un apoyo económico global anual de \$864,000.00. (Ochocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

4.3.- Material de difusión para el programa que contará con un apoyo económico global anual de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.).

El apoyo económico destinado a los coordinadores y promotores, no será reconocido ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será por el periodo de operación del programa durante el ejercicio fiscal 2014.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

5.1.- Ser persona con discapacidad y tener entre 3 y 59 años.

- Residir en Iztapalapa.
- Suscribir la cédula de incorporación al programa con firma autógrafa.

5.2.- Original y fotocopia de alguna identificación vigente con fotografía:

-en caso de ser mayor de edad presentar una identificación vigente (IFE, IMSS, ISSSTE);

-en caso de ser menor de edad será la credencial oficial con fotografía del padre, la madre, tutor o responsable al cuidado de la persona con discapacidad por los dos lados (Licencia de conducir, IFE, IMSS, ISSSTE o INAPAM), o Cartilla del Servicio Militar (hombres).

5.2.1.- Original y fotocopia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento.

5.2.2.- La discapacidad se comprobará mediante la presentación de un Certificado Médico original y vigente, expedido por la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Salud Federal, IMSS, ISSSTE o Consultorio Médico Delegacional donde se especifique el diagnóstico médico.

5.2.3.- Copia legible de comprobante de domicilio correspondiente al año 2014 (recibo de agua o de predial, luz, telefónico o constancia de domicilio, constancia de residencia o contrato o recibo de arrendamiento).

5.2.3.1.- En caso de estar en situación irregular del predio en que habitan, presentar constancia elaborada en la delegación política y haga de éste documento la única manera de comprobar su residencia.

5.2.4.- Suscribir la solicitud de incorporación al programa autógrafa, directa e individual, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Casas del Adulto Mayor y/o en los Centros Sociales y Comunitarios que determine la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa, Unidades Básicas de Rehabilitación y Biblioteca Braille.

De la baja del padrón de beneficiarios:

Los beneficiarios del programa causarán baja en los siguientes casos:

- 1.- Cuando la persona con discapacidad cumpla 60 años.
- 2.- Cuando la persona con discapacidad haya cambiado de domicilio fuera de la demarcación.
- 3.- Cuando se verifique que la persona con discapacidad o el tutor proporcionó información o documentación falsa y no cumpla con los requisitos establecidos
- 4.- Cuando el domicilio señalado como lugar de residencia no exista, verificándose esto por medio de una visita de supervivencia.
- 5.- Por renuncia voluntaria y presentada por escrito.
- 6.- Cuando el beneficiario haya fallecido.

Artículo 9° de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. "Los datos personales recabados en el presente formato serán protegidos e incorporados en la base de datos personales del Programa de apoyo alimenticio "Transformando la Discapacidad en Oportunidad de Vida", a cargo de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, de la Dirección de Atención al Rezago Social, de la Dirección General de Desarrollo Social.

Artículo 38° de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

El Programa se dará a conocer mediante la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa, folletos, carteles y otros medios impresos distribuidos entre la población con discapacidad de 03 a 59 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa.

Las personas con discapacidad registradas en el programa tendrán derecho a participar en cada una de las acciones de forma libre y voluntaria.

6.1.- Derechos

Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal adscrito al Programa como lo establece el artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; que toda persona cualquiera que sea su raza, lugar de origen, opiniones políticas, color, credo o sexo, sin perjuicio de los derechos ajenos y del interés público, tiene derecho al ingreso de mencionado programa y en general el trato digno de cualquier servidor público de la Delegación Iztapalapa.

6.2.- Obligaciones

Cumplir con todos y cada uno de los requisitos del presente programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en los accesos o ejecución del Programa podrán interponer la queja en las siguientes instancias:

7.1.- La unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que deberá emitir una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

7.2.- En caso de inconformidad con la resolución emitida, podrá presentar su queja ante la Contraloría Interna de la Delegación ó ante la Contraloría la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal que se encuentra en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 con teléfono 56279700 ó bien a la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

8.1.- En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Interna: Esta se realiza con el objetivo de medir los resultados alcanzados, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, mediante encuestas de opinión, informes o reportes de los Programas realizados conforme a los calendarios y metas establecidas.

Externa: En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, estará a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

INDICADOR	INDICADOR FÓRMULA	INDICADOR RESULTADO
Mejorar las condiciones de vida y nutrición de las personas con discapacidad de entre 3 y 59 años a través de la entrega de despensas alimenticias.	$(\text{número total de entregas de apoyos a los beneficiarios} / \text{total de entregas apoyos programados a los beneficiarios}) * 100$	MO: Realizar hasta 6 entregas de apoyos bimestrales a los beneficiarios del programa.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier persona puede participar con sugerencias o comentarios para mejorar el programa, por medio escrito o verbal en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa y el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Iztapalapa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El presente programa se articulará con todos y cada uno de los programas que se llevan a cabo en la Delegación, dirigido a elevar el bienestar de las personas con discapacidad.

JUNTOS TRANSFORMANDO TU SALUD

INTRODUCCIÓN

Dentro de los ocho objetivos de Desarrollo del Milenio que integran el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se encuentran los de reducir la mortalidad infantil; mejorar la salud materna y por último, combatir el VIH/SIDA, paludismo y otras enfermedades, esto se ha convertido en una directriz prioritaria de la política pública de todos los niveles de gobierno, tanto nacionales como internacionales, el tema se vuelve aún más sensible cuando se trata de la Salud y sus implicaciones de la falta de ésta para el pleno desarrollo de la población que se encuentra en situación de alta y muy alta marginalidad, ya que carecen de los servicios prioritarios (abasto de agua potable principalmente), esto los convierte en uno de los grupos más vulnerables en nuestra sociedad. Por lo que es necesario que en todo Ente de la Administración Pública, se establezcan mecanismos para garantizar el acceso a la salud y se otorgue de manera oportuna a todo aquel que lo solicite por no contar con seguridad social.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda realizado por INEGI en el año 2010, respecto a la Delegación Iztapalapa, tenemos que de 1,815,783 habitantes, existe un universo de 695,478 personas que no cuentan con derechohabiencia a los servicios de salud por ninguna de las Instituciones Públicas y Privadas que otorgan este servicio en esta demarcación. Es de suma importancia tener presente que dentro de este sector de la población se encuentran niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, por lo tanto, es prioridad de esta Delegación Política focalizar esfuerzos para proteger este sector, que no tiene acceso a los servicios básicos de salud.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Atención al Rezago Social

Área Operativa: Coordinación de Salud Pública

Unidad Técnico-Operativa: Unidad Departamental de Asistencia Médica.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General.

Contribuir a mejorar las condiciones de salud y reducir las desigualdades en el acceso a la atención médica a los habitantes sin derechohabiencia a servicios de salud por alguna Institución Pública o Privada, de comunidades de alta marginación y a grupos vulnerables de la Delegación Iztapalapa.

Objetivo Específicos.

- Habilitación de consultorios periféricos debidamente equipados de acuerdo a la norma Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSAZ-2010.
- Otorgar sin costo alguno para el beneficiario, a través de un prestador de servicios, el servicio de medicina preventiva y curativa de primer contacto.
- Entrega de medicamentos sin costo cuando el diagnóstico lo especifique y se encuentren dentro del catálogo mínimo de medicamentos de acuerdo a las patologías más recurrentes.
- Apertura de expediente electrónico del beneficiario.

Alcances

Otorgar consultas de medicina general a la población residente en esta Delegación que habita en zonas de alto y muy alto rezago social.

III. METAS FÍSICAS

Para el presente ejercicio se otorgarán hasta 128,520 consultas de medicina preventiva y curativa de primer contacto.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Servicio integral que consta de consulta de medicina general, otorgada con personal médico y auxiliar de enfermería, incluye el uso de estuche de diagnóstico, estetoscopio, baumanómetro, mobiliario de consultorio, material de curación y suministro de medicamento al paciente de acuerdo al cuadro básico, en base a la prescripción médica de cada paciente.	Hasta \$38,011,000.00
5 coordinadores con un apoyo anual global de \$585,000.00 18 promotores con un apoyo anual global de \$1,415,000.00	Hasta \$1,989,000.00

El apoyo destinado a los coordinadores y promotores, no será reconocido ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será por el periodo de operación del programa durante el ejercicio fiscal 2014.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1. Consulta Médica sin costo:

El Servicio se proporcionará de manera abierta a toda persona que se acredite como habitante de la Delegación Iztapalapa siempre y cuando cumpla con lo siguiente:

- A. Registro en hoja diaria de consulta
- B. Documentación

Quienes tengan la mayoría de edad:

- Original y copia de credencial de elector.
- Original y copia de comprobante de domicilio vigente (no mayor a dos meses de antigüedad), ya sea de predial, agua o teléfono.
- Original y copia de Clave Única de Registro de Población

Quienes sean menores de edad:

- Original y copia de Clave Única de Registro de Población;
- Original y copia de credencial de elector del tutor acompañante.

Los requisitos son indispensables para el otorgamiento del servicio médico.

Las copias se entregarán para la integración del expediente del paciente; el original se exhibirá para cotejo.

5.2. Entrega de medicamento sin costo:

De la revisión y diagnóstico de la Consulta Médica se determinará si el beneficiario del Programa **Juntos Transformando tu Salud** requiere medicamento, de ser así se extiende receta y se entrega medicamento.

- C. Registro y recepción de medicamento: La entrega de medicamentos sin costo estará sujeta a existencia en el catálogo mínimo y se otorgarán sin costo alguno para el beneficiario, previo registro del medicamento entregado en formato diseñado para tal efecto, donde el beneficiario firmará la recepción del medicamento recibido.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

6.1. Difusión

El programa se dará a conocer mediante volantes, carteles y otros medios impresos distribuidos entre la población en general en la demarcación Iztapalapa, en el portal de internet de la Delegación y a través de grupos organizados y representantes vecinales: Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos, Asociaciones Civiles, Centros Educativos, etc. en Iztapalapa. Previamente, la Coordinación de Salud Pública hará entrega de material y calendario de difusión a los Administradores de los espacios donde se encuentre ubicado el Consultorio y se realizará a través de ellos, la difusión en los puntos de afluencia permanente de las colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales más cercanos.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarios del presente programa en la Unidad de Asistencia Médica que se ubica en Aldama no. 63, Esq. Ayuntamiento Barrio, San Lucas y en el portal de internet de la delegación www.iztapalapa.gob.mx

6.2. Información que contienen los volantes y demás medios impresos de difusión

En la pleca:

- Nombre del programa;
- Logotipo oficial del Gobierno de la Ciudad de México
- Logotipo oficial de la Delegación Iztapalapa, con la leyenda “Nuestra capacidad de transformar”.

En el área de imagen:

- El servicio que se otorga;
- Los requisitos de acceso al servicio para menores de edad y quienes tienen la mayoría de edad;
- Nombre del Centro Social y/o Comunitario donde se encuentra instalado el Consultorio;
- Ubicación del Centro Social y/o Comunitario donde se encuentra instalado el Consultorio;
- Horario y días que se brinda el servicio, y
- Lo establecido en Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En el cintillo inferior:

- Eslogan institucional “Tu salud es pasión por Iztapalapa”.

6.3. De la distribución del volante y demás medios impresos:

Se entregará en la Unidad de Asistencia Médica que se ubica en Aldama no. 63, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, por el titular responsable de la Unidad, a los Administradores de los Centros Sociales y/o Comunitarios y a representantes de los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos, Asociaciones Civiles, Centros Educativos etc. en Iztapalapa, quienes deberán acusar recibo.

El formato recibo deberá ser requisitado con la siguiente información en hoja membretada con los logotipos oficiales de la Administración:

- Fecha en el que fue requisitado;
- Número de ejemplares impresos que se están entregando;
- Descripción del material que se entrega y los fines para los que será utilizado;
- Ubicación de los espacios donde será repartido y/o colocado, según sea el caso del medio impreso;
- Nombre y firma del titular de la Unidad de Asistencia Médica y, de conformidad de quien recibe.

6.4. Operación

Se habilitarán “mínimo” 20 consultorios periféricos que se distribuirán en puntos estratégicos de la demarcación Iztapalapa para brindar servicios de salud de primer contacto, orientados a la prevención y atención médica a pacientes ambulatorios. Estos consultorios estarán equipados con el mobiliario y requerimientos básicos, acorde a la Norma Oficial Mexicana: NOM-005-SSAZ-2010

6.5. Del equipamiento con que cuentan los consultorios

MOBILIARIO
MESA DE EXPLORACIÓN
ESCRITORIO
BANCO CON BOTE DE BASURA
BANCO REDONDO
GABINETE CON ENTREPAÑOS Y LLAVE
GABINETE CON CAJÓN Y PUERTA
BÁSCULA CON ESTADÍMETRO
3 SILLAS PARA CONSULTORIO
SILLAS TRIPLES PARA SALA DE ESPERA
BANCO DE ALTURA
BIOMBO
BÁSCULA PEDIÁTRICA
LÁMPARA DE CHICOTE
ARCHIVEROS O CAJAS PARA ARCHIVO
MESA PASTEUR

INSTRUMENTAL MÉDICO
PORTA AGUJAS mayo HEGAR 14 cm
TIJERAS mayo rectas 14 cm
PINZAS DE MOSQUITO recta 9 cm
PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES
PINARD
RIÑONERA DE METAL
TORUNDERO
CINTA MÉTRICA
GLUCÓMETRO ONE TOUCH ULTRA SISTEMA DE AUTOEDICIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, JOHNSON & JOHNSON

INSUMOS MÉDICOS	
BOTES DE BASURA PLÁSTICOS	SUTURA CATGUT CRÓMICO 2-0
CONTENEDOR PUNZO CORTANTES	DESTROSTIX (TUBO)
SOLUCIÓN ANTISÉPTICA 4 LITROS (DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE PARA MATERIAL QUIRÚRGICO) (KRIT)	LANCETA ESTÉRIL
AGUA OXIGENADA 1 LITRO	BANDITAS ADHESIVAS
ALCOHOL 1 LITRO	TOALLAS SANITARIAS
GASA ESTERILIZADA SOBRE INDIVIDUAL C/100 PIEZAS	PAPEL HIGIÉNICO
ALGODÓN 100 GR	BOLSAS ROJAS (RPBI)
VENDA DE 10 CM	BOLSAS NEGRAS PARA BASURA MUNICIPAL 90 X 60
VENDA DE 5 CM	CAMPOS QUIRÚRGICOS DESECHABLES
MICROPORE 2.5 CM	SÁBANAS PARA MESA DE EXPLORACIÓN
GUANTES NO ESTÉRILES PARA CIRUJANO P/EXPLORACIÓN	ESPEJOS VAGINALES DESECHABLES CHICOS
GUANTES ESTÉRILES PARA CIRUJANO	ESPEJOS VAGINALES DESECHABLES MEDIANOS
ABATELENGUAS	ESPEJOS VAGINALES DESECHABLES GRANDES
CUBREBOCAS	GEL LUBRICANTE
SUTURA NYLON 2-0 MONOFILAMENTO	TERMÓMETRO CLÍNICO ORAL
FOCOS PARA LÁMPARA DE CHICOTE	

6.6. Catálogo mínimo del cuadro básico de medicamentos.

CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA “JUNTOS TRANSFORMANDO TU SALUD”			
No.	Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
1	Paracetamol	500 mg.	Tabletas
2	Paracetamol	100 mg.	Solución oral
3	Clorfenamina, Maleato de	4 mg	Tabletas
4	Metoprolol, Tartrato de	100 mg	Tabletas
5	Captopril	25 mg	Tabletas
6	Benzafibrato	200 mg	Tabletas
7	Miconazol, nitrato de	20 mg	Crema
8	Glibenclamida	5 mg	Tabletas
9	Butilhiosicina, Bromuro de	10 mg	Grageas
10	Hidróxido de Aluminio e Hidróxido de Magnesio	Al 3.7 g, Mg 4.0 g	Suspensión Oral
11	Ranitidina, Clorhidrato de	150 mg	Gragea o Tabletas
12	Metoclopramida, Clorhidrato de	10 mg	Tabletas
13	Metronidazol	500 mg	Óvulos o Tabletas vaginales
14	Fumarato Ferroso	200 mg	Tabletas
15	Ácido Fólico	0.4 mg	Tabletas
16	Trimetoprima y sulfametoxazol	80 mg y 400 mg	Tabletas
17	Dicloxacilina Sódica	500 mg	Cápsulas o comprimidos
18	Amoxicilina, Trihidratada	500 mg	Cápsulas
19	Ambroxol, Clorhidrato de	300 mg / 100 ml	Solución Oral
20	Enalapril, Maleato de	10 mg	Cápsulas o Tabletas
21	Complejo B		Tabletas, Comprimidos o Cápsulas
22	Naproxeno	250 mg	Tabletas
23	Diclofenaco Sódico	100 mg	Cápsula o Gragea de liberación prolongada
24	Metformina, Clorhidrato de	850 mg	Tabletas
25	Ciprofloxacino	500 mg	Tabletas o Cápsulas
26	Omeprazol	20 mg	Tabletas o Gragea o Cápsula
27	Amoxicilina trihidratada-ácido clavulánico	1.5 mg/375 mg	Suspensión Oral
28	Amoxicilina trihidratada-ácido clavulánico	500 mg/125 mg	Tabletas
29	Naproxeno c/Paracetamol	100 mg/200 mg	Supositorios
30	Electrolitos Orales		Sobre
31	Metoclopramida, Clorhidrato de	1 mg/1 ml	Jarabe

Cada consultorio estará atendido por un médico y personal de enfermería auxiliar que tendrán la misión de brindar un servicio integral consistente en: consulta de medicina general que incluye el uso de estuche de diagnóstico, estetoscopio y baumanómetro.

Se otorgará los medicamentos que el personal médico recete a los pacientes, siempre y cuando éste se encuentre dentro del catálogo mínimo del cuadro básico referido.

6.7 .Ubicación y horario de servicio de los consultorios.

No.	DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN	DÍAS DE ATENCIÓN
1	BELLA VISTA Esq. NOGAL, COL. SAN JUAN XALPA C.P. 09200	11:00-19:00	LUNES A VIERNES
2	CADENA AZUL S/N CASI Esq. EJE 5 COLONIA CHINAMPAC DE JUÁREZ	9:00-16:00	LUNES A VIERNES
3	ENTRE NARDO, PRIMAVERA Y JOSÉ MARÍA MORELOS COLONIA SAN MIGUEL TEOTONGO RANCHO BAJO C.P. 09200	9:00-17:00	LUNES A VIERNES
4	CUITLÁHUAC No. 5 COLONIA PUEBLO DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO C.P. 09200	10:00-18:00	LUNES A VIERNES
5	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA PUEBLO DE CULHUACAN	9:00-17:00	LUNES A VIERNES
6	LATERAL DE IGNACIO ZARAGOZA S/N UNIDAD HABITACIONAL EJERCITO DE ORIENTE ZONA ISSSTE	9:00-17:00	LUNES A VIERNES
7	CALLE MOCTEZUMA ENTRE TIZOC Y TECLAPANQUETZALZIN COLONIA AMPLIACIÓN LOS REYES CULHUACAN	9:00-17:00	LUNES A VIERNES
8	AVENIDA 3 ESQUINA CON TELECOMUNICACIONES COLONIA EJERCITO CONSTITUCIONALISTA	7:00-13:00	LUNES A VIERNES
9	VALLE LIRIO Esq. ABEDULES COLONIA PARAJE SAN JUAN	10:00-18:00	LUNES A VIERNES
10	ZACATECAS S/N ENTRE XONATAMPA Y QUINTANA ROO COLONIA SAN FRANCISCO APOLOCALCO	8:00-16:00	LUNES A VIERNES
11	CALLE CHOCOLÍN Y PLATA COLONIA PARAJE SAN JUAN	10:00-18:00	LUNES A VIERNES
12	FLOR DE DALIA S/N COLONIA AMPLIACIÓN DE SANTIAGO ACAHUALTEPEC	13:00-21:00	LUNES A VIERNES
13	AVENIDA PALMITAS S/N COLONIA PALMITAS	9:00-17:00	LUNES A VIERNES
14	VICENTE GUERRERO ESQUINA AGRARIO Y AVENIDA TLÁHUAC BARRIO SAN SIMÓN CULHUACAN	9:00-17:00	LUNES A VIERNES
15	CALLE IRINEO LEIJA NO. 36 Esq. PUENTE RAMÍREZ COLONIA POLVORILLA	9:00-17:00	LUNES A VIERNES
16	PLAYA ENCANTADA S/N ESQUINA BENITO JUÁREZ COLONIA POLVORILLA	9:00-17:00	LUNES A VIERNES
17	CALLE MIGUEL ALEMÁN S/N COLONIA PRESIDENTES DE MÉXICO	9:00-17:00	LUNES A VIERNES
18	TEMAZCAL MANZANA 6 LOTE 30 CASI Esq. CAÑADA COLONIA SAN PABLO PRIMAVERA	12:00-21:00	LUNES A VIERNES
19	CALLE 4 Y SUR 21 COLONIA LEYES DE REFORMA IRA SECCIÓN	9:00-17:00	LUNES A VIERNES
20	CHILPANCINGO S/N Esq. ZIHUATANEJO COLONIA XALPA	9:00-17:00	LUNES A VIERNES
21	PEDREGAL Esq. ARÁNDANO COLONIA XALPA	9:00-17:00	LUNES A VIERNES

6.8. De la prestación del servicio médico y entrega de medicamentos

La prestación de servicio médico y entrega de medicamento se otorgará a solicitud del beneficiario.

La entrega de medicamentos gratuitos se concederá de acuerdo a las existencias, en los consultorios periféricos.

Los datos personales de los derechohabientes y/o personas beneficiarias del Programa Juntos Transformando Tu Salud que sean recabados durante la consulta, y la demás información generada y administrada se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos del Distrito Federal. De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.9. Derechos de la población beneficiada

- 6.9.a.** Recibir los beneficios señalados para coadyuvar en el combate al rezago en el derecho de atención médica de la población residente en la Delegación Iztapalapa.
- 6.9.b.** Contar con la información oportuna sobre el diagnóstico médico que se le realice en los Consultorios Delegacionales del presente programa.
- 6.9.c.** Presentar quejas o inconformidades que resulten de la operación del presente programa.

6.10. Obligaciones de la población beneficiada

- 6.10.a.** Seguir los tratamientos prescritos por el personal médico del presente programa.
- 6.10.b.** Garantizar el buen uso y destino de los medicamentos otorgados de forma gratuita.
- 6.10.c.** Veracidad en la información que proporcione al médico conforme a su historial clínico.

Artículo 38.- Podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto, el interesado que se considere agraviado por la resolución definitiva, que recaiga a su solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición o ante la omisión de la respuesta. Para este efecto, las oficinas de información pública al dar respuesta a las solicitudes, orientarán al particular sobre su derecho de interponer el recurso de revisión y el modo y plazo para hacerlo.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa, podrán interponer una queja ante las siguientes instancias:

- a) La Unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- b) Ante el Consejo Delegacional de Desarrollo Social como un órgano de consulta, opinión, asesoría y vinculación entre la Delegación y la sociedad.
- c) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.
- d) En la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los mecanismos de exigibilidad del Programa **Juntos Transformando tu Salud** se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

En caso de que un interesado interponga una queja sobre su derecho a los beneficios de un programa, el órgano competente será la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, quien dará respuesta en los tiempos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

9.1. Evaluación Interna

Comprenderá los aspectos siguientes:

a. Evaluaciones de operación.

La Coordinación de Salud Pública se encargará de realizar los estudios de factibilidad para indicar la posibilidad técnica del Programa **Juntos Transformando tu Salud**, tomando en cuenta la evaluación de los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económico-financiera como en la organizativa y de gestión.

b. Evaluación de resultados.

La Coordinación de Salud Pública verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos y metas físicas del Programa **Juntos Transformando tu Salud**, para lo cual establecerá: i) los lineamientos para la ejecución del proceso de registro y comprobación de la prestación del Servicio de Atención Médica, y ii) los lineamientos para la ejecución del proceso de registro y comprobación de la entrega de Medicamentos y Suministros Médicos.

9.2. Evaluación Externa

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, en términos de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículo 42 C, Fracción III que lo faculta, entre otras cosas, para “Definir, medir y clasificar periódicamente el grado de desarrollo social de las unidades territoriales del Distrito Federal.”

10. Metodología e Indicadores de Evaluación

Indicadores de evaluación					
Indicador	Objetivo	Unidad de Medida	Fórmula	Periodicidad	Estándar
Eficiencia en el cumplimiento de las metas físicas	Medir el avance del cumplimiento de las metas físicas	Beneficiario	$(TCO/TCP)*100 = \%CPM$ Donde TCO es el total de consultas otorgadas y TCP es el total de consultas proyectadas como meta.	Mensual	100%
Porcentaje de pacientes los cuales recibieron el beneficio del medicamento	Contabilizar el recurso que se entrega a la población beneficiaria	Beneficiario	$(RM/TC) * 100 = \%PRM$ Donde RM es igual al total de recepción de medicamentos y TC Total de consultas otorgadas.	Mensual	100%

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social como organismo de consulta y asesoría, la ciudadanía en general puede sugerir propuestas, por medio electrónico o verbal, en la sede de la Delegación Iztapalapa y/o en el portal de internet oficial (<http://www.iztapalapa.gob.mx/>) o en el área que corresponda, a efecto de emitir opiniones referente a la implementación de programas sociales. Cualquier persona u órgano de representación puede solicitar información en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa **Juntos Transformando tu Salud** está vinculado con las diversas actividades de apoyo a la salud, seguridad social y demás que desarrollan las Instituciones del Gobierno del Distrito Federal en estos ámbitos, mediante los mecanismos de colaboración respectivos, definidos mediante el Comité Delegacional de Salud.

ALIMENTACIÓN EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL “LAS MEJORES NIÑAS Y NIÑOS DE LOS CENDIS, SON DE IZTAPALAPA

INTRODUCCIÓN

El programa impulsa el desarrollo de los menores inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales a través de un menú nutricional que combata la desnutrición y sobre todo el sobre peso y la obesidad infantil; adicionalmente debido al horario de servicio, se apoya a las madres trabajadoras que requieren la atención durante una jornada ampliada.

Lo anterior toda vez que estimaciones del Instituto Nacional de Nutrición ubican a la demarcación dentro de las tres Delegaciones con los índices de desnutrición más alta entre la población infantil. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT), uno de cada 10 niños mexicanos padece desnutrición protéica, lo cual implica una dieta suficiente en energía, pero pobre en proteínas. La escasez de esos nutrimentos puede influir en el desarrollo de otros padecimientos como la anemia en los niños. La misma encuesta señala que actualmente apenas poco más de la mitad de los niños de 6 a 11 meses consume alimentos nutritivos (ricos en Fe) y 6 de cada 10 consumen una alimentación con una frecuencia mínima.

Simultáneamente, los últimos datos de la encuesta sobre obesidad señalan que el 35% de los niños padecen sobrepeso, así como el 33% de los adolescentes. Y en el caso de los adultos, las mujeres ocupan el mayor porcentaje con un 73%.

El aumento en los índices de desnutrición y obesidad refleja que no son problemas aislados. Estudios recientes lo confirman: a mayor prevalencia de desnutrición, mayor riesgo de desarrollar sobrepeso.

Este programa adquiere gran relevancia dado la limitada oferta de espacios educativos oficiales para niños y niñas menores de 6 años, que ofrezcan una ayuda alimentaria consistente en proporcionar una ración diaria de desayuno y comida.

Con base en la condición de asistencia escolar, el INEGI reporta en el Censo de Población y Vivienda 2010, publicado en su portal, el 17 de febrero de 2011 que 49,516 menores asisten a alguno de los Centros Educativos tales como Escuelas Oficiales, Centros Comunitarios, CENDIS Delegacionales y Particulares.

Diagnóstico del Programa

Los Centros de Desarrollo Infantil, se estima que han brindado atención a la población infantil de la demarcación cuando menos desde hace 40 años, anteriormente conocidos como Guarderías, el concepto actualmente ha sido rebasado dado la dinámica a la que se incorporó la educación inicial y preescolar en los últimos 10 años, adquiriendo el carácter de espacios educativos de desarrollo, también conocidos como Estancias Infantiles ya que las jornadas de permanencia son largas, cubriendo en ocasiones más de 8 horas.

El Programa Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil tiene como estrategia prioritaria atender preferentemente a hijos de madres trabajadoras jefas de familia con el requerimiento de cuidado infantil durante la jornada laboral y que este servicio además de que atienda, vigile, brinde educación inicial y preescolar; esté pendiente de la nutrición de sus hijos.

En este marco, el menú nutricional está orientado a atender los problemas de desnutrición de los menores y con ello, a prevenir el sobrepeso y obesidad que se registra en la población infantil de la Delegación Iztapalapa

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación: Iztapalapa

Unidad Ejecutora del Gasto: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Promoción de Desarrollo Humano

Unidad de Apoyo Técnico Operativo: Coordinación de Desarrollo Educativo

II. OBJETIVO Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Promover el reconocimiento de niñas y niños como sujetos de derechos, consolidando la atención integral y la generación de oportunidades de manera equitativa para niños y niñas.

OBJETIVO ESPECIFICO

En este marco se desarrollará este programa con el objetivo de contribuir al cumplimiento del derecho a la alimentación de niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, alumnos de los 26 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, proporcionándoles diariamente un menú nutricional durante su estancia en los centros.

III.- METAS FÍSICAS

De acuerdo con el calendario escolar diariamente se ofrecerá un menú nutricional hasta 2,400 niñas y niños alumnos de los 26 Centros de Desarrollo Infantil a cargo del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa y que cuentan con la infraestructura adecuada para dar este servicio

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el presente ejercicio fiscal 2014 se ejercerá con un presupuesto de hasta \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.) en la partida 4419, que serán destinados al pago de la alimentación de niñas y niños alumnos de los 26 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos

Serán beneficiarios del Programa Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil, las niñas y niños que se encuentren inscritos como alumnos en alguno de los 26 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, durante el ejercicio fiscal 2014.

En todos los formatos para solicitar la inscripción a este programa se incluye la siguiente leyenda:

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales*, el cual tiene su fundamento en NORMAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ASISTENCIAL EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DELEGACIONALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 29 DE JUNIO DE 2009. ARTÍCULO, 12, FRACCIÓN III Y 12 BIS 1, FRACCIÓN II. **Cuya finalidad** es RECABAR INFORMACIÓN DE LOS DIFERENTES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA y podrán ser transmitidos **a CDHDF, LA CGDF, A LA CMHALDF, AL INFODF y órganos Jurisdiccionales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen**, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de inscripción en los CENDI. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el titular de la Coordinación de Desarrollo Educativo y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del

consentimiento es Aldama Núm. 63 Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas C.P. 09000 teléfono: 54 45 10 53. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Difusión

La Coordinación de Desarrollo Educativo difundirá el apoyo de alimentación en los 26 Centros de Desarrollo Infantil a cargo del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, los requisitos de inscripción a los Centros de Desarrollo Infantil además se darán a conocer en el portal de Internet de la Delegación Iztapalapa. www.iztapalapa.gob.mx.

Los datos personales de los beneficiarios de este programa se rigen por lo establecido en las Leyes de transparencia y acceso a la información pública y a la protección de datos personales del Distrito Federal, por lo que todos los formatos llevan impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Acceso

Las niñas y niños inscritos en alguno de los 26 Centros de Desarrollo Infantil a cargo de la Delegación Iztapalapa tendrán acceso al Programa Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil, durante el ejercicio fiscal 2014.

El padrón de beneficiarios será actualizado de forma sistemática por medio del procesamiento de bajas y nuevas altas de beneficiarios.

Registro

El registro de los Beneficiarios del Programa Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil se formulará preferentemente durante los meses de mayo y junio en cada uno de los CENDI, siendo la Trabajadora Social la responsable de la acción.

Operación

La Coordinación de Desarrollo Educativo a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa será la responsable de elaborar la propuesta técnica de licitación de alimentos con base al manual de menús y población que asiste a los Centros de Desarrollo Infantil a su cargo.

Supervisión y control

La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano es la responsable del procedimiento de supervisión y control en la operación del Programa Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil, con la finalidad de asegurar los siguientes procedimientos:

- Licitación de alimentos con base al manual de menús.
- Elaboración y desarrollo del programa de menús para los alumnos de los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.
- Integración del padrón de beneficiarios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Capítulo VI del Reglamento de la citada ley.
- Monitoreo trimestral del estado nutricional de los Beneficiarios del Programa Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa podrán interponer queja ante las siguientes instancias:

- La Unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.
- Procuradurías social del distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma manzana 112, lote 1178-A, primer piso. Delegación Iztapalapa Código Postal 09310, o a través del servicio público de Localización Telefónica (LOCATEL) tel. 56581111

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los mecanismos de exigibilidad del Programa Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil se ejercerán atendiendo al Art. 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios del programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, una vez que presente su recurso por escrito.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Evaluación Interna

Una vez concluido el ejercicio fiscal el área operativa realizará una evaluación ex post para analizar principalmente el funcionamiento correcto del programa y el cumplimiento de los objetivos, conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Evaluación Externa

En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, estará a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Objetivo	Meta	Indicador
Contribuir al cumplimiento del derecho a la alimentación de niños y niñas de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, alumnos de los 26 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, proporcionándoles diariamente un menú nutricional durante su estancia en los centros.	MO: Contribuir con el cumplimiento del derecho a la alimentación de niños y niñas proporcionando el menú alimentario diariamente hasta 2,400 niñas y niños alumnos de los 26 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.	(Número total de beneficiarios que recibieron el apoyo alimentario/ 2,400 beneficiarios) * 100
	MR: Al finalizar el ejercicio fiscal 2014 se habrá contribuido a mejorar el desarrollo alimenticio de las niñas y niños de nivel Preescolar.	Elaborar fichas técnicas que midan el desarrollo de niñas y niños de nivel Preescolar alumnos de los 26 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales se promueve el compromiso participativo de la población beneficiada y se proporciona el espacio oportuno de comunicación para canalizar y atender las necesidades de las madres y padres trabajadores; la participación social en el Programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) se realizará a través de las Asociaciones de Padres de Familia y las Comisiones de Desayunos Escolares.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) en su operación no se articula con otros programas.

PROGRAMA “DEPORTE COMPETITIVO Y COMUNITARIO”

INTRODUCCIÓN

El deporte en Iztapalapa ha sido de gran relevancia para la comunidad. A lo largo de los años esta Delegación ha dotado de grandes atletas de alto rendimiento que han representado a la Delegación Iztapalapa, al Distrito Federal e incluso a México en competencias nacionales e internacionales.

Para tal efecto, se considera prioritaria la necesidad de dignificar a nuestros atletas de alto rendimiento, así como dar continuidad a los programas sociales vigentes a través de su evaluación, seguimiento y en caso necesario, el rediseño, modificación y ampliación de los mismos, buscando siempre el mayor beneficio y cobertura poblacional y así evitar la deserción y fuga de talentos deportivos

Este programa permite apoyar económicamente a diversos deportistas de alto rendimiento, o quienes se encuentran en etapa de formación, los cuales participan en eventos magnos deportivos, con el fin de promover el deporte competitivo y la activación de la cultura física no solo en nuestra demarcación, sino a nivel nacional.

El presente Programa Social se adecua a lo previsto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018; así mismo se contemplan en éste programa algunas de las principales metas de política social establecidas en el Programa de Desarrollo Social Federal 2012-2018.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General del Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

Unidad de Apoyo Técnico Operativo: Coordinación de Desarrollo del Deporte

II. OBJETIVO Y ALCANCES.

Objetivo General.

Elevar el nivel, calidad y desarrollo del deporte, fomentando la sana competencia deportiva, la recreación, así como la integración y convivencia comunitaria.

Objetivos Específicos.

- Impulsar la participación de los niños y jóvenes atletas con el objeto de obtener la representación delegacional en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Populares del Distrito Federal, así como en contiendas deportivas distritales, nacionales e internacionales.
- Contribuir al desarrollo social de los destacados deportistas con discapacidad, habitantes de la Delegación Iztapalapa.
- Promover el deporte comunitario en las colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales.

Alcances.

El Programa Deporte Competitivo y Comunitario 2014, es un instrumento del Gobierno de Iztapalapa para mejorar la calidad de vida de la población, en cuanto a la sana competencia, la recreación y principalmente para lograr la integración y convivencia comunitaria. A través de este Programa se apoya a atletas que conforman el representativo Delegacional en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y en los Juegos Nacionales Populares del Distrito Federal, Asimismo, a todos aquellos atletas que residen y/o practican su disciplina dentro de la demarcación y que obtienen los primeros lugares en contiendas deportivas etapa distrital, nacional e internacional, como vía para estimular el desarrollo del deporte de alto rendimiento en la Delegación Iztapalapa.

III. METAS FÍSICAS**Etapa Delegacional de Competencia**

Otorgar un estímulo económico por única vez de \$500.00 (quinientos pesos 00/M.N.) para el presente ejercicio y hasta 1,000 atletas y entrenadores por disciplina que obtengan durante el ejercicio fiscal 2014 la representación en el proceso selectivo delegacional, rumbo a los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, así como en los Juegos Populares del Distrito Federal; el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa.

Etapa distrital de competencia

Entregar una beca bimestral por 6 bimestres para el presente ejercicio hasta 500 atletas y entrenadores que obtuvieron el 1º, 2º ó 3º lugar en los Juegos Populares del Distrito Federal 2014, así como a los que obtengan el 1º, 2º ó 3º lugar en los juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2013-2014. En el caso de deportes de conjunto se entregará una beca bimestral únicamente a un entrenador y un auxiliar por equipo, el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa y los montos de los apoyos serán:

Categoría	Lugar obtenido en la etapa distrital	Beca bimestral	Pago en una sola exhibición
A	1 er. Lugar	\$ 500.00	\$ 3,000.00
B	2 do. Lugar	\$ 450.00	\$ 2,700.00
C	3 er. Lugar	\$ 400.00	\$ 2,400.00

Etapa nacional de competencia

Entregar una beca mensual por 12 meses para el presente ejercicio hasta 200 atletas y entrenadores que obtuvieron el 1º, 2º ó 3º lugar en los Juegos Nacionales Populares 2014 y en la Olimpiada Infantil, Juvenil y Paralímpicos 2014. En el caso de equipos se entregará una beca mensual únicamente a un entrenador, el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa y los montos de los apoyos serán:

Categoría	Lugar obtenido en la etapa nacional	Beca mensual	Pago en una sola exhibición
A	1 er. Lugar	\$ 500.00	\$ 6,000.00
B	2 do. Lugar	\$ 450.00	\$ 5,400.00
C	3 er. Lugar	\$ 400.00	\$ 4,800.00

Ningún atleta podrá contar al mismo tiempo con una beca bimestral correspondiente a la etapa distrital y una beca mensual correspondiente a la etapa nacional, por lo que el atleta que cuente con una beca bimestral correspondiente a la etapa distrital y resulte acreedor de una beca mensual en la etapa nacional deberá renunciar, al poder obtener el beneficio contemplado para la etapa nacional.

Beca a atletas destacados con discapacidad residentes en Iztapalapa

Entregar una beca mensual por 12 meses para el presente ejercicio y hasta 15 atletas con discapacidad residentes en Iztapalapa que hayan obtenido el 1º, 2º o 3º lugar, en el periodo 2014, en competencias de nivel nacional e internacional como son: juegos paralímpicos, campeonato mundial de la especialidad, juegos parapanamericanos, campeonato parapanamericanos de primera fuerza de la especialidad, campeonato nacional de primera fuerza o juegos mundiales IWAS (Federación internacional de deporte en silla de ruedas y de amputados) o alguna otra competencia de nivel nacional e internacional avalada por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), recibirán una beca mensual de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) durante doce meses, la cual se entregará en una sola exhibición. A los atletas con discapacidad que hayan recibido beca en el 2012 y 2013 no podrán ser beneficiarios en el 2014 y en años posteriores.

Apoyo de vestuario deportivo

Otorgar un uniforme deportivo de la institución para el presente ejercicio hasta 1,000 atletas y entrenadores que obtengan la representatividad en los juegos selectivos delegacionales, rumbo a los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y en los Juegos Populares del Distrito Federal y a atletas destacados en contiendas deportivas nacionales e internacionales; el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa.

Eventos deportivos masivos

Tener la participación de hasta 5,000 personas en los eventos masivos tradicionales (caminatas, carreras atléticas, activación física y "Zumba"), a quienes se les proveerá de un artículo distintivo del evento.

IV. PROGRAMA PRESUPUESTAL.

Vertiente del Gasto 19. **Cultura, Esparcimiento y Deporte**

Finalidad 2 **Desarrollo Social**

Función 4 **Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales**

Subfunción 1 **Deporte y Recreación**

Acción Institucional 104 **Programa Delegacional de Deporte Competitivo y Comunitario**

Para el presente ejercicio se programó la cantidad de \$4, 000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.), para el desarrollo del Programa con cargo al capítulo 4000.

Recurso que será utilizado para el otorgamiento de las ayudas y apoyos a deportistas conforme a la periodicidad establecida en el apartado III de las presentes reglas de operación.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Podrán ser beneficiarios del Programa Deporte Competitivo y Comunitario 2014 los deportistas que residen y/o practiquen su actividad deportiva dentro de la Delegación Iztapalapa y que representen a la demarcación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Populares del Distrito Federal, así como a atletas destacados en contiendas deportivas nacionales e internacionales.

El atleta acreedor a un estímulo económico en la etapa delegacional o a una beca en la etapa distrital o nacional, deberá de presentar en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, ubicadas en Aldama No. 63, planta baja, Barrio San Lucas, Iztapalapa, C.P. 0900, en un horario de 10:00 a 19: 00 hrs. con la siguiente documentación en original y copia:

1. Acta de Nacimiento.
2. Credencial de la escuela, si es menor de edad.
3. Comprobante de domicilio.

4. Credencial de elector del padre, madre o tutor.
5. CURP del atleta.

Artículo 9º de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Los datos personales recabados en el presente formato serán protegidos e incorporados en la base de datos personales del Programa Deporte Competitivo Comunitario, a cargo de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, estableciendo las medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad del sistema de datos.

En el caso de destacados atletas con discapacidad residentes en Iztapalapa que hayan obtenido el 1º, 2º o 3º lugar en el 2014 en competencias de nivel nacional o internacional, además de presentar la documentación anteriormente señalada, deberán de presentar original y copia de documento idóneo que de constancia de su participación en la competencia respectiva y de el lugar obtenido.

Las copias fotostáticas formarán parte del expediente, la documentación original servirá para cotejar los datos proporcionados por los beneficiarios.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte determinará la procedencia o la no procedencia del otorgamiento del apoyo económico, el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del Programa de acuerdo al orden en que se hayan celebrado las competencias.

Para la celebración de eventos de deporte masivo a los participantes se les proveerá de un artículo distintivo del evento, el cual estará sujeto al número de deportistas indicado en las respectivas convocatorias, para lo cual se tendrán que registrar en una lista de beneficiarios proporcionando sus datos personales; el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa de acuerdo al orden de solicitud de ingreso al programa.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Deporte Competitivo

Una vez que se encuentren publicadas las presentes Reglas de Operación del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2014, la Coordinación de Desarrollo del Deporte dará a conocer los requisitos para ser beneficiario a través de una convocatoria pública en los Deportivos Delegacionales, espacios públicos administrados por la delegación y a través de las dependencias responsables de la organización de las competencias, tanto a nivel distrital como a nivel nacional.

La convocatoria pública para la incorporación al Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2014, estará dirigida a:

- Los deportistas que hayan obtenido la representatividad de la Delegación Iztapalapa, a través de los Torneos Selectivos Delegacionales.
- Los deportistas que hayan obtenido 1º, 2º o 3º lugar en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México (2013-2014) representando a la Delegación Iztapalapa.
- Los deportistas que hayan obtenido 1º, 2º o 3º lugar en los Juegos Populares del Distrito Federal 2014 representando a la Delegación Iztapalapa.
- Los deportistas que hayan obtenido 1º, 2º o 3º lugar en los Juegos Deportivos de la Olimpiada Nacional Infantiles, Juveniles y Paralímpicos Nacionales (2013-2014) representando a la Delegación Iztapalapa.
- Los deportistas que hayan obtenido 1º, 2º o 3º lugar en los Juegos Nacionales Populares representando a la Delegación Iztapalapa.
- A atletas destacados en contiendas deportivas nacionales e internacionales, y

- A atletas destacados con discapacidad residentes en Iztapalapa que hayan obtenido el 1º, 2º o 3º lugar en el 2014 en competencias de nivel nacional o internacional.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte notificará a los atletas su incorporación al Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2014 o las razones por las que no puede ser beneficiario del programa y se encargará de notificar a los deportistas aceptados la fecha, horario y lugar en el que podrán recibir el apoyo económico.

Deporte Comunitario

La Coordinación de Desarrollo del Deporte será la encargada de:

- Coordinar los eventos de deporte comunitario celebrados en el marco del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2014
- Difundir la celebración de los eventos de deporte comunitario, las fechas, horarios y lugar donde se llevarán a cabo, y dará a conocer los requisitos para participar, así como las fechas, horarios y lugar de inscripción, asimismo la información se encontrará en el portal de la Delegación y en la Gaceta Oficial de Distrito Federal
- Señalar a los beneficiarios las fechas, horarios y lugar en donde se les entregará el artículo distintivo del evento (medalla, playera y/o diadema) y coordinará la entrega de los mismos.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte se encargará de integrar el Padrón de Beneficiarios del Programa Deporte Competitivo y Comunitario 2014 de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Capítulo VI del Reglamento de la citada ley y Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa podrán interponer queja ante las siguientes instancias:

1. La Unidad responsable de la operación del programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una Resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del DF.
2. En caso de inconformidad con la resolución emitida, acudir ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en Aldama 63 esq. Ayuntamiento, barrio San Lucas Delegación Iztapalapa C. P. 0900.
3. En el Consejo Delegacional de Desarrollo Social
4. En la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.
5. Ante la Procuraduría Social del Distrito Federal en sus oficinas delegacionales, Eje 5 Sur y Av. Leyes de Reforma mz. 112 Lt. 1178-A primer piso Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310.
6. A través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56-58-11-11

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los mecanismos de exigibilidad del Programa Deporte Competitivo y Comunitario 2014 se sustentan en base al Art. 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas, tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un Programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Evaluación Interna. La Coordinación de Desarrollo del Deporte se encargará de realizar la evaluación del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2014 a través de los resultados de los juegos selectivos delegacionales, de los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y paralímpicos de la Ciudad de México, de los Juegos Populares del Distrito Federal, de los Juegos Deportivos de la Olimpiada Nacional Infantiles, Juveniles y Paralímpicos Nacionales y Juegos Nacionales Populares.

Se elaborará un informe mensual con las actividades realizadas, así como un reporte de forma trimestral en el que se tendrá contemplado el avance de metas, población beneficiada y recurso financiero utilizado.

Evaluación Externa. En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, estará a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Sin excepción los habitantes de Iztapalapa podrán participar en este Programa de manera individual o a través de Asociaciones deportivas, ligas delegacionales, clubes, ligas deportivas, instituciones de educación básica, media superior, superior, todos los grupos sociales y cualquier organización sin distinción de ideología y/o credo.

De igual manera, en el Consejo Delegacional de Desarrollo Social que es un organismo de consulta, asesoría y de vinculación entre la delegación y la sociedad, emite opiniones referente a la implementación de Programas Sociales.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2014 en su operación se articula con las distintas actividades deportivas que se desarrollan en los 17 deportivos delegacionales y en las 45 escuelas técnico deportivas de la demarcación.

PROGRAMA DE APOYO AL GASTO ESCOLAR “TRANSFORMANDO TU EDUCACIÓN”

INTRODUCCIÓN

En términos generales se puede afirmar que la juventud humana es aquella etapa marcada por múltiples transiciones en lo biológico, psicológico, político-social y cultural que se dan entre la etapa de la niñez y la vida adulta (Encuesta Nacional de Valores en Juventud, UNAM/INJUVE, 2012).

En las últimas décadas México ha logrado importantes avances en el campo de la educación, principalmente en la alfabetización de jóvenes y adultos, el incremento en el nivel de escolaridad y un aumento en el grado de asistencia escolar de niños y jóvenes. Sin embargo, lo realmente importante es saber cuánta de la población joven en edad escolar asiste efectivamente a la escuela.

Es claro para todos que la asistencia escolar disminuye a medida que aumenta la edad. Las familias enfrentan situaciones socioeconómicas, culturales que influyen negativamente en las oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes en el sistema educativo, en los resultados del aprendizaje, la eficiencia terminal y la calidad de la educación en favor de la superación y desarrollo personal. Lo cual, en términos prácticos, significa que la población joven en edad escolar abandona sus estudios precisamente en el momento en que la adquisición de conocimientos y habilidades es particularmente importante para el desarrollo personal y la incorporación al ámbito laboral.

Diagnóstico

En México, en el año 2009, 4 de cada 10 jóvenes en edad escolar asistía a la escuela, ello a pesar de que en las últimas dos décadas esta cifra se incrementó en un 40%. (La situación actual de los jóvenes en México, CONAPO, 2010). En el 2010 la edad promedio en la que se iniciaba la deserción escolar pasó de 11 y 12 a 12 y 13 años, es decir, entre el primer y segundo año de secundaria (CONAPO, 2010).

En los tres ciclos escolares el porcentaje de abandono es de 5.9% con una eficiencia terminal de 83.2% para 1° grado de secundaria, 82.4% para 2° y 83.1% de tercer grado. (SEP, Primer informe de labores, 2013).

En Iztapalapa, 25% de los alumnos que ingresaron a secundaria no llegaron al tercer grado y únicamente egresó el 73%. (Encuesta UNAM/INJUVE, 2012). La principal razón de abandono es de índole económica, por la necesidad de trabajar para aportar dinero para el sustento del hogar.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1.- Delegación: Iztapalapa
- 2.- Dirección General: Desarrollo Delegacional
- 3.- Área Operativa: Coordinación de Programas Prioritarios
- 4.- Área Técnico Operativa: Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Objetivo general

Ayudar las familias con el gasto escolar de las y los jóvenes que cursan la secundaria con la finalidad de evitar la deserción escolar.

2. Objetivos específicos

- 2.1. Dotar a las y los jóvenes beneficiarios del Programa de una ayuda económica de hasta \$ 600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.) trimestrales para apoyar el gasto escolar.
- 2.2 Colaborar al derecho a la educación, proporcionando ayudas económicas que coadyuven al gasto escolar.
- 2.3 Favorecer el aprovechamiento de las y los jóvenes que cursen la secundaria pública en la Delegación Iztapalapa, a través de estas ayudas económicas.
- 2.4 Contribuir en lo posible al combate de la deserción escolar, dada la situación de vulnerabilidad económica que existe en una gran parte de esta Delegación.
- 2.5 Para la Delegación Iztapalapa, es de interés superior que este Programa Social garantice el ingreso y salvaguardar la permanencia de las y los menores beneficiarios de las escuelas secundarias públicas en la Delegación.

3. Población objetivo

Las y los jóvenes inscritos en secundarias públicas y que residan en la delegación Iztapalapa.

III. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal de 2014, la meta de atención es hasta 59,300 beneficiarios activos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio fiscal de 2014, se programó una erogación presupuestaria de \$125,000,000.00 (Ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Ayudas a participantes

Las y los jóvenes beneficiarios inscritos en secundarias públicas que se ubiquen en la Delegación Iztapalapa y que residan en dicha demarcación, recibirán una ayuda económica anual de hasta \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Apoyos para facilitadores

De lo anterior, se erogará la cantidad de \$17,440,000.00 (Diecisiete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Esto no reconocerá ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será por el periodo de operación del programa durante el ejercicio fiscal 2014.

Kits escolares

De lo anterior se erogará la cantidad de \$9,400,000 (Nueve millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

V. REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y REGISTRO

1. Requisitos

Para ser beneficiario del programa, las y los jóvenes deberán residir en la Delegación Iztapalapa, estar inscritos y cursando cualquier grado de secundaria al momento de solicitar su inserción al Programa, tener entre 11 y 17 años de edad cumplidos al realizar el trámite y no ser beneficiario de ningún otro Programa Social del Gobierno Federal.

El trámite será realizado por la madre, padre, o tutor (a) del menor y deberá estar inscrito en la secundaria de alguna institución educativa pública de esta demarcación, y presentar los siguientes documentos en original y copia para su cotejo:

- a) Clave Única del Registro de Población (CURP) del (la) beneficiario (a);
- b) Identificación oficial con foto de la madre o padre y/o tutor (a) del (la) beneficiario (a); (IFE, pasaporte, cédula profesional, INSEN).
- c) Comprobante de domicilio con una vigencia mínima de tres meses (recibo telefónico, luz, boleta predial o agua, contrato de arrendamiento, constancia emitida por la autoridad delegacional o juez cívico). En caso de que el domicilio inscrito en la identificación oficial con fotografía sea la residencia del interesado, podrá tomarse como equivalente para efectos de comprobar el domicilio.
- d) Carta de autorización firmada por la madre, padre o tutor (a) del (la) beneficiario (a);
- e) Credencial de la escuela del beneficiario, boleta escolar o constancia de estudios emitida por la institución educativa.
- f) Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario (a) en Carta Compromiso, los cuales son:

- El padre, madre o tutor(a) del (la) beneficiario(a) manifiesta que éste(a) reúne los requisitos de residencia, grado escolar y escuela.
- El padre, madre o tutor(a) a cargo del (la) beneficiario(a) se compromete a notificar a la Coordinación de Programas Prioritarios y a la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, el cambio de domicilio del (la) beneficiario (a), así como el cambio de escuela o deserción de la misma.
- El padre, madre o tutor(a) a cargo del (la) beneficiario(a) se compromete a proporcionar la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.

Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, el cual tiene su fundamento en el artículo 9º numeral I de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y cuya finalidad es contar con información del registro de los alumnos inscritos en cada una de las secundarias públicas de Iztapalapa, para control, seguimiento de los apoyos económicos de los programas sociales y podrán ser transmitidos según lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Todos los datos son obligatorios y sin ellos no se podrá acceder al servicio o complementar el trámite de inscripción para ingreso al Programa de Apoyo al Gasto Escolar “Transformando tu Educación”. Asimismo se informa que los datos no podrán ser difundidos sin consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley.

En el mismo artículo se establece en el numeral V, la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Aldama 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, teléfono 58044140; y en el numeral VI se establece el responsable del Sistema de Datos Personales que para tales efectos es el Lic. Héctor Serrano Azamar, Director General de Desarrollo Delegacional de este Órgano Político Administrativo.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal donde recibirá asesoría sobre los derechos de tutela de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, teléfono 5636-4636, correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

2. Procedimiento de Acceso y Registro

La inscripción y entrega de documentación de los solicitantes al Programa se hará en los módulos instalados para tal fin. Toda la información documental que se genere en la operación del programa estará bajo resguardo y responsabilidad de la Coordinación de Programas Prioritarios y de la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud.

Los solicitantes podrán acudir al módulo de atención que les corresponda para realizar su solicitud de incorporación al Programa de manera directa y personal. No se aceptarán solicitudes y/o listados que sean promovidos por personas distintas a la madre, padre o tutor (a), gestores o gestorías.

En caso de cumplir con los requisitos, se elaborará una cédula y/o solicitud de registro. Una vez integrada la base de datos de los solicitantes, se procederá a incorporar a los beneficiarios.

La incorporación de los beneficiarios se efectuará preferentemente al inicio de cada trimestre, pero podrá desarrollarse en el transcurso del mismo, sin rebasar las metas físicas y financieras programadas. Para tal efecto, el área operativa responsable del Programa llevará el control de altas y bajas de los beneficiarios.

3.- Criterios de selección y priorización

En caso de que las solicitudes de inscripción rebasen las metas programadas, se aplicarán los siguientes criterios:

Se dará de alta en el padrón a las y los jóvenes que se encuentren en lista de espera y que cumplan los requisitos que se establezcan en el programa.

4.- Entrega de transferencias

Una vez admitidos en el programa, las y los jóvenes beneficiarios recibirán una tarjeta electrónica y/o cheque mediante los cuales se les otorgará una ayuda económica destinada a apoyar su gasto escolar.

La ayuda económica será entregada a través de tarjeta electrónica y/o cheque a la madre, padre y/o tutor (a) a través de responsables autorizados por la Coordinación de Programas Prioritarios y/o la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, previo cotejo de su identificación oficial.

Cuando los beneficiarios estén imposibilitados para recibir su apoyo mediante transferencia bancaria, la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud podrá solicitar la expedición de cheque a nombre de la madre, padre, o tutor (a) para que reciba su apoyo a través de responsables autorizados por el área antes mencionada y/o la Coordinación de Programas Prioritarios.

Cuando un beneficiario pierda su tarjeta bancaria, se emitirá una reposición sin costo alguno para él. Una vez recibida la tarjeta de la empresa emisora, la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud hará la entrega correspondiente al beneficiario.

5. Derechos, responsabilidades y causas de suspensión del Programa

5.1 Los beneficiarios tendrán derecho a:

- a) Recibir la ayuda señalada para cubrir su gasto escolar.
- b) Recibir información de los medios e instancias ante las cuales puede presentar sugerencias, quejas o denuncias.

5.2 Los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes responsabilidades:

- a) Cumplir con los lineamientos establecidos.

5.3. Causales de Baja

- a) Cambie de escuela secundaria pública a privada o cambie de domicilio fuera de la Delegación Iztapalapa.

- b) Egresa del tercer año de secundaria y por incumplir los compromisos estipulados en los lineamientos del Programa.
- c) Se constate con las autoridades escolares la deserción del (la) beneficiario (a) mediante la documentación requerida al mismo.
- d) Se verifique que el (la) beneficiario (a) no cumple con los requisitos de residencia, documentación, escuela o grado escolar establecidos en el Programa.
- e) El padre, madre o tutor (a) del (la) beneficiario (a) por voluntad propia renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- f) Se presente un conflicto de intereses irreconciliable por la representación del (la) beneficiario (a) y no exista la posibilidad de asegurar al (la) mismo (a) el beneficio de la ayuda a través de un tercero.
- g) Se presente el fallecimiento del (la) beneficiario (a).
- h) Se compruebe que el trámite para la incorporación al Programa fue realizado por persona distinta al padre, madre o tutor (a) a cargo del (la) beneficiario (a).
- i) Se detecte duplicidad en el trámite (recibir más de un apoyo) se procederá a la suspensión parcial o definitiva de comprobarse que cuenta con más de una tarjeta, procediendo a la baja de la tarjeta duplicada y quedando vigente la tarjeta origen. El monto que se recibió de más en la tarjeta duplicada podrá ser descontado de la tarjeta origen de acuerdo con los periodos restantes de acuerdo con el calendario fiscal. En este caso deberá firmar el formato de devolución establecido para tal fin.
- j) Cuando se detecten documentos alterados/apócrifos, la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud podrá negar el acceso al solicitante del programa.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La Dirección General de Desarrollo Delegacional instrumentará el Programa a través de la Coordinación de Programas Prioritarios y de la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, responsable de:

Difusión.- Emisión y difusión de la Convocatoria del Programa.

Acceso.- La solicitud de incorporación al Programa se realizará personalmente por la madre, padre, o tutor (a) a cargo del beneficiario (a), en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa 2014.

Registro.- Recepción de solicitudes y de la documentación requerida para integración de expedientes, en el módulo de atención ubicado en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa 2014.

El límite para la recepción de solicitudes será cuando se cubra la meta anual establecida. Los interesados podrán conocer el resultado de su gestión acudiendo al módulo de atención ubicado en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa 2014.

Operación.- La integración del padrón de beneficiarios se realizará durante el ejercicio fiscal 2014. La entrega de las tarjetas electrónicas será en un acto público y/o donde se indique al beneficiario (a). Las altas y bajas del padrón de beneficiarios se realizarán durante el ejercicio fiscal.

Supervisión y Control.- El área responsable de la supervisión y el control del Programa es la Coordinación de Programas Prioritarios, a través de la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud.

Evaluación.- La Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud emitirá reportes trimestrales a fin de realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa del Programa. Estos reportes trimestrales servirán de base para la evaluación anual del Programa.

Artículo 38° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa podrán interponer queja ante las siguientes instancias:

- a) En la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud o en la sede de la Delegación Iztapalapa, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, podrán poner su queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la calle Aldama número 63 esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, teléfonos 54451152 o 54451000 extensiones 1151 y 1152, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en la calle Tlaxcoaque número 8, edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, teléfono 56279700.
- c) Asimismo, ante la Procuraduría Social del Gobierno del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, ubicada en Mariano Escobedo número 86, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 09000, de la Delegación Iztapalapa, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Metodología e instrumentos de medición

La Dirección General de Desarrollo Delegacional de la Delegación Iztapalapa, a través de la Coordinación de Programas Prioritarios y la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud es responsable de la operación, seguimiento y evaluación del Programa; asimismo la Coordinación de Programas Prioritarios es responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación.

Evaluación interna

Conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se establece el siguiente mecanismo de evaluación.

Evaluaciones de operación

La Coordinación de Programas Prioritarios así como la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud revisarán los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económico-financiera como en la organizativa y de gestión.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de personas beneficiadas, la cantidad de apoyos entregados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con las personas beneficiadas.

De acuerdo a las metas, el número de jóvenes beneficiarios con el crecimiento gradual territorial permitirá evaluar el avance e instrumentación en las distintas etapas.

Los indicadores básicos serán:

- 1.- Número de ayudas otorgadas y presupuesto público ejercido.
- 2.- Número de beneficiarios (as) que recibieron la ayuda por grado escolar.
- 3.- Número de beneficiarios (as) por escuela.
- 4.- Número de beneficiarios (as) por edad y sexo.
- 5.- Número de beneficiarios (as) por unidad territorial.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La opinión, la voz y las propuestas de la ciudadanía serán tomadas en cuenta en las sesiones que celebre el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Iztapalapa.

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social, todas las acciones y programas se vinculan entre sí brindando la información necesaria a las y los beneficiarios mediante reuniones, trípticos, carteles, invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación, asimismo con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La articulación del Programa de Apoyo al Gasto Escolar “Transformando tu Educación” con otros programas sociales se expresa detalladamente en el Programa Delegacional de Desarrollo Social y forma parte de la estrategia para combatir la desigualdad y la pobreza de los habitantes de la demarcación territorial de Iztapalapa.

Este Programa se articula con los programas de la Delegación Iztapalapa que coadyuven al desarrollo social integral de la demarcación, los cuales realizan acciones afines. Los casos no previstos en las presentes Reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Delegacional y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

(*) Cuando el beneficiario (a) carezca de padre, madre o tutor (a) que lo represente, la Delegación aplicará sus propios mecanismos de comprobación y acreditación, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

(**) Misma naturaleza: ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso estudiantes de Secundaria.

PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA (PADI).**INTRODUCCIÓN**

En la Ciudad de México, de acuerdo al último Censo del INEGI en 2010 cuenta con cerca de 8,851,080 habitantes de los cuales cerca de 2 millones habitan en Iztapalapa convirtiéndola en la delegación con mayor densidad poblacional, se especifica que 934,788 son mujeres, además se señala en ese mismo censo que existen cerca de 131 mil 599 hogares donde la jefatura del hogar recae en la mujer, siendo esta el sostén económico de su familia y quien tiene una relevancia importante en el cuidado de los hijos. De esta cifra se resalta que entre el 24 % y el 28% son menores de edad y que tan solo en el año 2012 había cerca de 32, 999 nacimientos tan solo en la delegación Iztapalapa. Se desprende además que el grupo más vulnerable son las madres o mujeres que tienen bajo su cuidado a niños entre los cero y cinco años de edad. Por lo anterior ha sido necesario implementar un apoyo para estas madres jefas de familia, que logre cubrir parte de las necesidades que tienen para la manutención de sus menores.

Diagnóstico

El 54% de la población de Iztapalapa corresponde a jóvenes y niños, esta población se encuentra mayoritariamente en las unidades Territoriales del Oriente de la demarcación. En ese sentido, es en este sector de la población donde se encuentra el mayor índice de marginación, por lo que ha sido necesaria la implementación de una beca que busque apoyar a las madres

jefas de familia. El INEGI reportó en el censo de 2010, que en la delegación Iztapalapa existen 131, 599 hogares donde la jefatura del hogar recae en la mujer, en esta cifra resalta que entre el 24% y el 28% recae en mujeres que son menores de edad. De lo anterior se desprende que el grupo más vulnerable son las madres jefas de familia con niños a su cargo entre los 0 a 5 años de edad.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Iztapalapa
2. Dirección General de Desarrollo Delegacional
3. Área Operativa: Coordinación de Programas Prioritarios
4. Área Técnico Operativa: Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Alcances

El Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infancia, PADI, busca potencializar el desarrollo integral y armónico de los niños de cero a cinco años de edad, mediante la participación activa de las personas que están a cargo de su crianza; éstos pueden ser sus padres, tutores o familiares quienes son directamente responsables de su cuidado en el hogar, por lo que es importante que se realicen acciones para contribuir al desarrollo físico, emocional e intelectual de los niños de la Delegación Iztapalapa.

La población objetivo para recibir la ayuda es hasta 10 mil madres jefas de familia con hijos de 0 a 5 años edad.

2. Objetivo general

Ayudar a la responsable del cuidado de los niños de 0 a 5 años de edad, mediante la entrega de un apoyo económico para la manutención y desarrollo de los menores con el propósito de coadyuvar a mejorar la calidad de vida de los infantes en las Unidades Territoriales de alta y muy alta marginación.

3. Objetivos específicos

Dotar de una ayuda económica de \$ 300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) trimestrales, a las madres jefas de familias con niños de 0 a 5 años de edad.

III. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2014, se atenderán hasta 10 mil madres jefas de familia con hijos de 0 a 5 años de edad.

N°	Objetivos	Metas
1.	Otorgar una ayuda económica a las madres jefas de familia. 100 % de las beneficiarias.	M.R. Lograr una permanencia en el Programa del 100% de las familias beneficiadas.

M.R. Metas de resultados.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

1. Monto de los recursos asignados

Para el ejercicio fiscal 2014, los recursos programados ascienden a \$14,887,698.00 (catorce millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

De lo anterior, se erogará la cantidad de \$2,887,698.00 (dos millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) para integrar un equipo de apoyo para la operación del Programa. Esto no se reconocerá, ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será por el periodo de operación del Programa durante el Ejercicio Fiscal 2014.

El monto trimestral de la ayuda es de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) por madre con niños de 0 a 5 años de edad.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. Acceso

Para ingresar al programa deberán residir en la delegación Iztapalapa; tener a cargo por lo menos un niño de 0 a 5 años de edad y vivir en las Unidades Territoriales de alta y muy alta marginación.

Las personas interesadas en incorporarse a éste programa deberán presentar los siguientes documentos en original y fotocopia legible para su cotejo:

- a) Identificación oficial con fotografía. En caso de que la madre sea menor de edad, se admitirá como identificación:
 - Constancia de estudios con fotografía.
 - Boleta de calificaciones con fotografía de una institución educativa.
 - Certificado de Estudios de una institución educativa.
 - Identificación expedida por alguna institución pública.
- b) Comprobante de domicilio con una vigencia máxima de seis meses, en caso de que el domicilio inscrito en la identificación oficial con fotografía sea la residencia de la interesada, podrá tomarse como equivalente para efectos de comprobar el domicilio.
- c) Acta de Nacimiento de la madre jefa de familia o responsable del cuidado de los niños de 0 a 5 años de edad.
- d) Clave Única del Registro de Población, CURP, de la madre jefa de familia o responsable del cuidado de los niños de 0 a 5 años.
- e) Clave Única del Registro de Población, CURP, de los menores.
- f) Actas de nacimiento de los niños de 0 a 5 años de edad.
- g) En su caso copia de la Constancia expedida por el Juez Cívico donde se señale que el o los menores dependen económicamente de la persona que se inscribe en el programa. En caso de no contar con la Constancia, deberá firmar bajo protesta de decir verdad que los menores dependen económicamente de ella.

La incorporación de los beneficiarios se efectuará preferentemente a la mitad del trimestre, pero podrá desarrollarse en el transcurso del mismo sin rebasar las metas físicas y financieras programadas.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Coordinación de Programas Prioritarios y la Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez, el cual tiene su fundamento en el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sólo podrán ser transmitidos según lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

2. Priorización

En caso de que las solicitudes de incorporación rebasen las metas programadas, se aplicarán los siguientes criterios:

- I. En primer lugar acceden las mujeres jefas de familia que habiten en Unidades Territoriales de muy alto grado de marginación.
- II. En segundo lugar acceden las mujeres jefas de familia que habiten en Unidades Territoriales de alto grado de marginación.
- III. Se aceptará a madres jefas de familia que vivan en Unidades Territoriales de medio y bajo grado de marginación; siempre y cuando haya lugar para incorporar, determinándose con base en la información proporcionada al momento de la inscripción, si se encuentra en situación vulnerable.

3. Registro

- a) Las beneficiarias podrán acudir al módulo de atención que les corresponda, a realizar su solicitud de incorporación al Programa de manera directa y personal.
- b) En caso de cumplir con los requisitos, se elaborará una cédula de registro. Una vez integrada la base de datos de los solicitantes, se procederá a incorporar a las mujeres jefas de familia al padrón de beneficiarios.
- c) El trámite será únicamente de manera personal. No se aceptarán solicitudes y/o listados que sean promovidas por terceros, gestores o gestoras.

4. Entrega de tarjetas a las beneficiarias

- a) La tarjeta será entregada con previo aviso del lugar y hora.
- b) La entrega de la tarjeta será directamente al beneficiario y no a través de terceras personas.
- c) Cuando una beneficiaria extravíe la tarjeta, dará aviso a la delegación por escrito libre y se emitirá una reposición sin costo alguno, cobrando mientras tanto a través de cheque emitido a su favor. Una vez recibida la tarjeta de la empresa emisora, la Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez hará la entrega correspondiente.
- d) Cuando la beneficiaria esté imposibilitada para recibir su apoyo mediante transferencia bancaria, la Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez, podrá solicitar otra forma de entrega del apoyo.

5. Causas de baja del programa

- a) Cuando los menores rebasen la edad referida en el programa.
- b) Cuando cambie su lugar de residencia fuera de la delegación Iztapalapa.
- c) Cuando se detecte información y documentos falsos.
- d) Cuando la beneficiaria no acuda a las oficinas correspondientes para recibir su tarjeta en los tiempos establecidos.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

1. Publicidad en la incorporación de los beneficiarios

Al cierre de cada trimestre, el Área Operativa responsable del Programa publicará en el portal de internet www.iztapalapa.gob.mx, la relación de las personas beneficiarias aceptadas en el Programa. Asimismo, informará en los teléfonos o el domicilio de la beneficiaria, su aceptación en el Programa. También se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la relación de las personas beneficiarias del Programa.

El área operativa responsable informará por vía telefónica y/o visita domiciliaria a la beneficiaria de la fecha, hora y el lugar en que le será entregada la tarjeta bancaria.

2. Supervisión y control

La Coordinación de Programas Prioritarios coordinará, supervisará e instruirá a la Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez, para que se cumpla con los procesos administrativos, operativos y ejecución del programa.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa podrán interponer queja ante las siguientes instancias:

- a) La Unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del DF.

b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación: Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal: Av. Tlaxcoaque #8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Tel. 5627-9700.

c) Ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir en primera instancia a la Jefatura de Unidad Programas de Apoyo a la Niñez, ubicada en Mariano Escobedo número 86, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 09000, de la Delegación Iztapalapa en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se establece el siguiente mecanismo de evaluación

I. Evaluación interna. Comprenderá los aspectos siguientes:

- Evaluaciones de Operación. La unidad responsable de la operación revisa los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económica financiera, como en la organizativa y de gestión.
- Evaluaciones de Resultados. La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos) y los apoyos entregados por el Programa, así como su contribución al Programa General de Desarrollo del DF (PGDDF) y el PDSDF.
- Evaluaciones de Impacto. Medirá el conjunto de efectos, esperados y no previstos, directos e indirectos, provocados en la operación por los resultados del Programa, especialmente la medida en que éste ha permitido apoyar a las mujeres jefas de familia que han sido consideradas como vulnerables.

II. Metodología e indicadores de evaluación.

En la Solicitud de Incorporación al Programa, se incluirá un cuestionario en el que se precisarán los datos estadísticos necesarios para la medición de los alcances del Programa, estos datos se registrarán en un Sistema de Información de la Delegación, en el que se harán cortes sistemáticos para la generación de los Indicadores de Diseño, Operación y Evaluación del Programa.

Se establecen los siguientes indicadores de evaluación para el Programa:

Nº.	Objetivos	Metas	Indicadores de evaluación
1	Otorgar una ayuda económica a las madres jefas de familia.	<p>M.O. Entregar el apoyo hasta 10,000 madres jefas de familia.</p> <p>M.R. Lograr una permanencia en el Programa de por los menos el 90% de los beneficiarios.</p>	<p>I.O. Beneficiarios programados/ Beneficiarios incorporados*100</p> <p>I.O. Tarjetas electrónicas programadas/ Tarjetas electrónicas entregadas*100</p> <p>I.R. Beneficiarios incorporados/ Beneficiarios que continuaron en el Programa*100</p>

M.O. Metas de operación. M.R. Metas de resultados. I.O. Indicadores de Operación. I.R. Indicadores de resultados.

También se considerarán los siguientes indicadores.

Oportunidad: Relación entre la Meta Programada y beneficiarios que reciben el apoyo económico Trimestralmente.

Objetivo: Medir el porcentaje del avance de los apoyos entregados trimestralmente con respecto a la Meta Programada.

Unidad de medida: Beneficiarios que recibieron tarjeta.

Fórmula: $AET/MP*100$ donde AET son apoyos entregados por trimestre y MP es la Meta Programada.

Periodicidad: Trimestral.

Estándar: 100 %

Indicador de Cobertura: Relación de los beneficiarios inscrito en el padrón por Unidad Territorial.

Objetivo: Medir el porcentaje de la población beneficiaria del programa por Unidad Territorial y grado de marginación.

Unidad de Medida: Beneficiarios activos en el padrón.

Fórmula: $BA/UT*100$ donde BA son Beneficiarios Activos en padrón y UT es Unidad Territorial.

Periodicidad: Anual.

Estándar: 100 %

Satisfacción: Escala de satisfacción del Programa por parte de los derechohabientes.

Objetivo: Medir el grado de satisfacción de los participantes respecto al Programa.

Unidad de medida: Escala de satisfacción.

Instrumentación: Se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de medir el porcentaje de satisfacción de los derechohabientes del programa. La Coordinación de Programas Prioritarios y la Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez serán los responsables de la metodología del instrumento de medición aplicable.

Periodicidad: Anual.

Estándar: 80% de calificación positiva.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación social se prevé en cada una de las etapas del diseño de la política social.

Formulación: El Programa surge como respuesta a la necesidad ciudadana de recibir apoyo para mejorar la calidad de vida de la niñez.

Instrumentación: Una vez puesto en marcha el Programa, se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de que los beneficiarios evalúen el desarrollo e impacto del mismo y plasmen sus observaciones y aportaciones al Programa.

Control y evaluación: Toda persona podrá participar permanentemente con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el Programa acudiendo a sus instalaciones en la sede de la Delegación Política, por medio escrito, electrónico o verbal y/o en el portal de internet oficial o en el área que corresponda.

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social, todas las acciones y programas se vinculan entre sí brindando la información necesaria a las y los beneficiarios mediante reuniones, trípticos, carteles, invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación, asimismo con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La articulación del Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infancia (PADI) con otros programas sociales se expresa detalladamente en el Programa Delegacional de Desarrollo Social y forma parte de la estrategia para combatir la desigualdad y la pobreza de los habitantes de la demarcación territorial de Iztapalapa.

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES (PISO)

INTRODUCCIÓN

El Distrito Federal, de acuerdo al último Censo del INEGI, cuenta con cerca de 8,851,080 habitantes de los cuales cerca de 2 millones habitan en Iztapalapa, convirtiéndola en la delegación con mayor densidad poblacional. Para el 2012, en el Distrito Federal existían cerca de 2 millones 565 mil 200 personas en situación de pobreza siendo el 2.2 % quien se encuentra en situación de pobreza extrema. De este universo, en Iztapalapa 727 mil 128 personas viven en situación de pobreza, de lo anterior poco más de 222 mil personas en la delegación se encuentran en situación vulnerable, además cerca de 160 mil personas viven con un ingreso por debajo de la línea de bienestar mínimo. De esto se desprende que uno de los grupos más vulnerable en la Delegación Iztapalapa son aquellas familias que tienen hijos entre los 6 y 11 años de edad. Por tal motivo se consideró que era necesario buscar apoyar a estas familias que habitan en las unidades territoriales con alto índice de marginación y que a diario sufren para atender sus necesidades básicas.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Iztapalapa
2. Dirección General de Desarrollo Delegacional
3. Área Operativa: Coordinación de Programas Prioritarios
4. Área Técnico Operativa: Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Objetivo general

Contribuir con el desarrollo familiar, mediante la entrega de una ayuda económica a las familias que tengan hijos de 6 a 11 años de edad, que habitan en las Unidades Territoriales de muy alto y alto grado de marginación en la Delegación Iztapalapa.

2. Objetivos específicos

Apoyar para mejorar las condiciones de vida en los hogares con hijos de seis a once años de edad que habitan en las Unidades Territoriales de muy alto y alto grado de marginación en la Delegación Iztapalapa.

Entregar a las familias dos ayudas económicas semestrales por un importe de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

3. Alcances

Esta administración apoyará económicamente a los hogares en condiciones de muy alto y alto grado de marginación. Esta acción busca ayudar de manera específica a los sectores más vulnerables que habitan en la Delegación Iztapalapa.

III. METAS FÍSICAS

En el 2014, se beneficiará a 10,250 familias con hijos de 6 a 11 años de edad, que habiten en las Unidades Territoriales de muy alto y alto grado de marginación en la Delegación Iztapalapa.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

1. Monto de los recursos asignados

Para el ejercicio fiscal 2014, el presupuesto total del programa asciende a \$10,928,000.00 (diez millones novecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.).

De lo anterior, se erogará la cantidad de hasta \$2,728,000.00 (dos millones setecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) para integrar un equipo de apoyo al Programa. Esto no se reconocerá, ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será por el periodo de operación del Programa durante el Ejercicio Fiscal 2014.

El monto anual de la ayuda será de hasta \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) por familia beneficiada.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. Requisitos de ingreso

Para acceder al Programa de Integración Social y Oportunidades, PISO, los interesados deberán llenar cédula de registro al programa y entregar los siguientes documentos en original y fotocopia para su cotejo:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante.
- b) Actas de nacimiento y CURP de los hijos de seis a once años de edad.
- c) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, predial, agua o contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la autoridad delegacional o el Juez Cívico) con una vigencia máxima de seis meses. En caso de que el domicilio inscrito en la identificación oficial con fotografía sea la residencia del interesado (a) podrá tomarse como equivalente para efectos de comprobar el domicilio.
- d) CURP y Acta de Nacimiento de la jefa o jefe de familia;

Para integrar el padrón de beneficiarios, no se aceptarán solicitudes colectivas o listados de personas. La solicitud de incorporación al programa será personal y directa por parte del interesado.

2. Criterios de selección y priorización

Cuando la cantidad de solicitudes de ingreso rebase la meta programada, se aplicarán los siguientes criterios para la integración del padrón de beneficiarios:

- a) En primer lugar ingresan las familias que habiten en colonias de muy alto grado de marginación;
- b) En segundo lugar las familias que habiten colonias de alto grado de marginación;
- c) Se podrá incorporar al programa a personas de colonias consideradas de medio y bajo grado de marginación siempre y cuando existan lugares disponibles. Se determinará con base en la información proporcionada al momento de la inscripción si se encuentra en situación vulnerable

La Coordinación de Programas Prioritarios y la Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar, serán las responsables del resguardo de toda la documentación y comprobación.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Coordinación de Programas Prioritarios y la Unidad Departamental de Programas de Apoyo a la Niñez, el cual tiene su fundamento en el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sólo podrán ser transmitidos según lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

1. La inscripción y entrega de documentación de los solicitantes al programa se hará en los módulos instalados para tal fin.
2. Una vez integrada la base de datos de los solicitantes, se aplicarán los criterios de priorización y se procederá a incorporar a las familias al padrón de beneficiarios.
3. Los beneficiarios incorporados al programa recibirán el apoyo correspondiente mediante tarjeta bancaria.
4. Cuando un beneficiario pierda o decida cancelar su tarjeta bancaria, se emitirá una reposición sin costo alguno para él, cobrando mientras tanto a través de cheque emitido a su favor. Una vez recibida la tarjeta de la empresa emisora, la Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar hará la entrega correspondiente al beneficiario.
5. Cuando los beneficiarios estén imposibilitados para recibir su apoyo mediante transferencia bancaria, podrán solicitar otra forma de entrega de su apoyo.

6. La relación de beneficiarios del Programa se publicará en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

7. Son causales de baja:

- a) Cuando los menores rebasen la edad referida en el programa.
- b) Cuando cambie su lugar de residencia fuera de la delegación; sin previo aviso.
- c) Cuando se detecte información y documentos falsos.
- d) Cuando la beneficiaria no acuda a las oficinas correspondientes para recibir su tarjeta en los tiempos establecidos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa podrán interponer queja ante las siguientes instancias:

- a) La Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación: Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal: **Av. Tlaxcoaque #8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Tel. 5627-9700.**
- c) Ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Apoyo al Gasto Familiar, ubicada en Mariano Escobedo número 86, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 09000, de la Delegación Iztapalapa en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Conforme al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se establecen los siguientes mecanismos de evaluación.

1. Evaluación Interna.

Comprenderá los siguientes aspectos:

1.1 Evaluación de la operación.

La Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar, revisará los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económico-financiera como en la organizativa y de gestión.

1.2. Evaluación de resultados.

La Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar, medirá el grado de cumplimiento de los objetivos, generales y específicos, así como las ayudas entregadas por el programa y su aportación al Programa General de Desarrollo de Distrito Federal y el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal.

1.3. Evaluación de impacto.

Se medirá el conjunto de los efectos esperados y no previstos, directos e indirectos provocados en la población por la aplicación del programa, a través del resultado de la aplicación de una encuesta de percepción dirigida a los beneficiarios inscritos en padrón.

2. Metodología e indicadores de evaluación.

En la solicitud de incorporación al programa se incluirá un cuestionario para recabar los datos necesarios para generar los informes estadísticos que formarán parte de la medición del diseño, operación y alcances del programa.

Indicadores de evaluación para el Programa:

- a) Indicador del cumplimiento de cobertura.

1	Indicador de Cobertura	Objetivo	Unidad de medida	Fórmula	Periodicidad	Estándar
	Distribución de la población beneficiaria por Unidad Territorial	Medir la cobertura de las familias beneficiarias en las Unidades territoriales de alta y muy alta marginación	Familias con hijos de seis a once años Unidades territoriales de alta y muy alta marginación	$TBA/UT*100$ Donde TB es Beneficiarios activos y UT es la distribución por Unidad Territorial.	Anual	100%

- b) Cumplimiento de la meta física programada.

2	Indicador cumplimiento de la meta establecida	Objetivo	Unidad de Medida	Fórmula	Periodicidad	Estándar
	Relación entre la meta programada y la meta anual alcanzada	Medir el cumplimiento de la meta anual programada	Beneficiarios activos que reciben la ayuda económica.	$TBA/MFP*100$ Donde TBA es el total de beneficiarios activos en el Padrón y MFP se refiere a la meta física programada en las Reglas de Operación del Programa.	Anual	100%

c) Cumplimiento del indicador de oportunidad.

3	Indicador de oportunidad	Objetivo	Unidad de Medida	Fórmula	Periodicidad	Estándar
	Relación entre la meta programada y el total de tarjetas entregadas a los beneficiarios activos en el Padrón.	Medir el cumplimiento de la entrega de tarjetas a los beneficiarios del programa	Beneficiarios activos que reciben la ayuda económica.	$TBA/TEA * 100$ Donde TB es el total de beneficiarios activos en el Padrón y TE son tarjetas entregadas a los beneficiarios.	Anual	100%

d) Indicador de la escala de satisfacción por parte de los derechohabientes del programa.

Objetivo: Medir el grado de satisfacción de los participantes del programa. Unidad de Medida: Escala de satisfacción.

Instrumentación: Se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de medir el porcentaje de satisfacción de los derechohabientes del programa. La Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar será la responsable de la metodología del instrumento aplicable.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación social se prevé en cada una de las etapas del diseño de la política social.

a) Formulación: El programa surge como una respuesta a la situación económica que tienen aquellas familias que viven en Colonias consideradas como de muy alto y alto grado de marginación que viven en la Delegación Iztapalapa

b) Instrumentación: Una vez puesto en marcha el Programa, se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de que los beneficiarios evalúen el desarrollo e impacto del mismo y plasmen sus observaciones y aportaciones al Programa.

c) Control y evaluación: Toda persona podrá participar permanentemente con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el Programa acudiendo a sus instalaciones en la sede de la Delegación Política, por medio escrito, electrónico o verbal y/o en el portal de internet oficial o en el área que corresponda.

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social, todas las acciones y programas se vinculan entre sí brindando la información necesaria a las y los beneficiarios mediante reuniones, trípticos, carteles, invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación, asimismo con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La articulación del Programa de Integración Social y Oportunidades (PISO) con otros programas sociales se expresa detalladamente en el Programa Delegacional de Desarrollo Social y forma parte de la estrategia para combatir la desigualdad y la pobreza de los habitantes de la demarcación territorial de Iztapalapa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social y Dirección General de Desarrollo Delegacional.

CUARTO. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

México, Distrito Federal, a 29 de enero de 2014

(FIRMA)

JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMÁN
JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA
